

Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 093713

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII

Neuquén, 25 de Abril de 2003

EDICION N° 2820

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Ministro Jefe de Gabinete:	Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Gobierno y Justicia:	Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE
Ministro de Desarrollo Social:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

**M. Belgrano 413**

**☎ 4422704 - 4495419**

**(8300) Neuquén (Cap.)**

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Jefa Departamento:**  
**Sra. Contreras Gladys Noemí**

**DECRETOS DE LA PROVINCIA****DECRETO N° 0665**

Neuquén, 16 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 2753-17308/02, la Ley 2320 y los Decretos N° 1660/00, N° 080/02, N° 253/02 y N° 1125/02 y las normas complementarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2320 y sus normas complementarias establecieron un Régimen de Regularización Impositiva y Facilidades de pagos para las deudas de los impuestos cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas, con condonación de intereses, recargos y multas, materializado por el Decreto N° 1660/00, para las deudas devengadas hasta el 31/05/2000, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario y sus accesorios;

Que el Decreto N° 080/02 estableció entre otros conceptos un Régimen similar, por los períodos que van desde el 01 de junio de 2000 hasta el 31/12/2001, siendo extendido el citado período hasta el 28/02/2002, por los preceptos vertidos en el Decreto N° 253/02;

Que el Decreto N° 1660/00 establece en su título XIV - Art. 28° y subsiguientes el Régimen de caducidad de los planes de facilidades de pago otorgados en el marco de la Ley N° 2320;

Que por su parte el Decreto N° 080/02, en su artículo 22° establece el Régimen de caducidad de los planes de facilidades de pago, otorgados mediante esa norma legal;

Que en ambos casos se determinó que los planes de facilidades de pagos otorgados caducarán de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, quedando expedita la vía judicial de apremio para el cobro de la suma adeudada;

Que la fuerte recesión económica producida por la disminución del nivel de la actividad, ha contribuido -en general- a incrementar los niveles de incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, causando en muchos de los casos la caducidad de los planes suscritos oportunamente;

Que en orden a los objetivos tenidos en cuenta

en oportunidad de disponerse la condonación de intereses, multas y recargos, se estima razonable y oportuno instrumentar un procedimiento destinado a posibilitar a los contribuyentes y responsables, que se hubieran acogido a los mencionados regímenes, la continuidad de los correspondientes planes de facilidades de pago;

Que es aconsejable permitir que aquellos contribuyentes que se acogieron a los regímenes de la Ley N° 2320 y/o Decreto N° 080/02 y que por errores de información no incluyeron la totalidad de la deuda a la fecha de acogimiento, puedan regularizar la misma dentro del marco de las normas mencionadas anteriormente;

Que se estima conveniente y equitativo establecer medidas que compatibilicen el objetivo recaudatorio con las posibilidades financieras de los contribuyentes;

Que de conformidad a las facultades previstas en el artículo 134° en su inciso 3) de la Constitución Provincial, corresponde al Poder Ejecutivo Provincial dictar los decretos necesarios para poner en ejercicio las leyes provinciales, como así también el artículo 8° de la Ley N° 2320 facultó al mismo a dictar normas reglamentarias y complementarias para proveer al mejor cumplimiento y aplicación del Régimen previsto en la citada norma legal;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establecer que los Regímenes de Caducidad previstos en los artículos 28° y 29° del Decreto N° 1660/00 y el instituido por el artículo 22° del Decreto N° 080/02, no resultarán de aplicación, respecto de los Planes de Facilidades de Pago cuya caducidad hubiera operado hasta el 31/03/2003, por alguna de las causales previstas en las citadas normas legales, siempre que los contribuyentes regularicen la totalidad de las cuotas adeudadas y vencidas con sus respectivos intereses resarcitorios, hasta el 30/06/2003 inclusive, mediante los mecanismos de regularización vigentes o por los que la Dirección Provincial de Rentas determine en el futuro a tal efecto.

**Artículo 2°:** Facultar al Director Provincial de

Rentas, cuando la situación así lo requiera, a declarar la caducidad de los planes de facilidades de pago, que cumplan con alguna de las causales de caducidad establecidas en las normas legales señaladas en el artículo 10.

**Artículo 3°:** Establecer que los contribuyentes que se acogieron a los regímenes previstos por la Ley N° 2320 y/o Decreto N° 080/02, podrán regularizar deuda no incluida en los planes suscriptos oportunamente, siempre que se trate de deuda devengada por el mismo impuesto y en el marco del Régimen del plan original.

**Artículo 4°:** Facultar a la Dirección Provincial de Rentas para que conforme las competencias y facultades que surgen del Código Fiscal Provincial, dicten las normas complementarias e interpretativas para la mejor instrumentación y cumplimiento de lo dispuesto en esta norma.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 6°:** Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Fdo.) **SOBISCH  
PUJANTE**

## DECRETOS SINTETIZADOS

0164 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de la Sra. Cassina Miriam Rosana, para desempeñarse dentro de la Subs. Gral. de la Gobernación.

0314 - Exime a las empresas conformadas por ex agentes de YPF S.A., mencionadas en el Anexo I del pte. Dto. del pago del Impuesto de Sellos.

0341 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 2691. Ratifica el Acta Acuerdo suscripta con fecha 27/02/03.

0378 - Introduce cambios a la actual estructura orgánica funcional de la Subs. de la Juventud (MJG); designa personal para cubrir los cargos de Directores y Jefes Dptos., y deja sin efecto designaciones de Asesores y Directores, todo s/se detalla en el presente Dto..

0388 - Autoriza, aprueba y convalida la Cont. Dta. de las personas detalladas en Anexo I, para la ejecución de servicios en distintas áreas de la Subs. de la Juventud.

0389 - Deja sin efecto la designación del Lic. Sebastián Caldart, en el cargo Director de Relaciones Institucionales de la Subs. de la Juventud y

designa en el mismo al Sr. Rubén Abelardo Castillo.

0403 - Autoriza la Cont. Dta. para la loc. de serv. del Lic. Guillermo Augusto Omaecheverría para elaborar normas que garanticen los mecanismos de control en Aeropuertos y Aeródromos de la Pcia. del Nqn.

0408 - Ratifica las Normas Legales promulgadas entre los días 03 al 16-03-03, rubricadas conjuntamente por el Mtro. Jefe de Gabinete y el Ministro de Planif. y Ctról. de Gestión.

0427 - Acepta la renuncia presentada por la Agte. Patricia Calderón a la función de Directora de Sueldos y Personal de la Subs. de Salud.

0428 - Acepta la renuncia presentada por la Agte. Laura Jacqueline Fabre, a la función que cumple como Jefa Dpto. Ctról. de Asistencia, en la Dcción. de Sueldos y Personal, de la Subs. de Salud.

0429 - Designa, mientras dure la presente gestión de gobierno a la Sra. Mónica Mabel Cabrera, en la Sec. de Est. de Coord. y Pcción. (MJG) para cumplir funciones como secretaria asimilada a la Cat. FS2.

0434 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) de la DPV.

0439 - Concede el perdón administrativo al Sr. Jorge Adolfo Vega, y lo designa en la Planta del MDS.

0447 - Limita los servicios del Sgto. Ay. de Policía Julio César Vial, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario.

0458 - Designa Presidente del E.Pro.Te.N., al Sr. Alberto Eduardo Reissig.

0460 - Aprueba un aporte de capital a la empresa HIDENESA, para ser destinados a la continuidad del Plan de Obras de Gas 2002/03 en el interior provincial y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado).

0461 - Autoriza al CPE a proceder a las adecuaciones en materia de Planta Funcional a partir del inicio del Ciclo Lectivo/03 en establecimientos mencionados en el pte. Dto..

0465 - Declara la lesividad de la Res. N° 0020/03 del CPE por razones de ilegitimidad. Encomienda a la Fiscalía de Estado iniciar las acciones judiciales. Determina que el pago del adicional «anti-güedad», a favor del Agte. José Santos deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 3° Ley 2265. Rechaza el reclamo interpuesto por el mismo.

0470 - Aprueba el tenor del Cont. de loc. de serv. profesionales y/o técnicos para cumplir funciones en la SOSP.

0479 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. del Sr. Juan Carlos Echeverría para cumplir tareas de mantenimiento en la Dcción. Gral. de Serv. Grales. (MHOSP).

0482 - Aprueba los Proy. de Acuerdos Transaccionales a suscribir por el Sr. Fiscal de Estado de la Pcia. en los autos caratulados: «Albarracín María Alejandra c/López Ana y Otros s/Daños y Perjuicios». Reconoce a favor de la actora y su hijo en concepto de indemnización total y definitiva por todos los daños y perjuicios sufridos la suma de capital más los intereses devengados que se expresan en el pte. Dto..

0487 - Modifica la Estructura Orgánica del MHOSP y cambia la denominación de algunos Dptos. y designa los responsables de los mismos, según Anexo I del presente Dto..

0488 - Incorpora a la Estructura Funcional de la SOSP - MHOSP, las Direcciones de «Certificaciones» y «Contratos» nivel FS2, dptes. de la Dcción de Arq.; Modifica el número de Inspectores y Jefes de Proyecto; Designa responsables de los mismos s/Anexo I del presente Dto..

0494 - Designa a Baeza Arsenia B. P., para desempeñarse como Supervisora en la UEI del MDS.

0498 - Hace lugar al recurso jerárquico interpuesto por Rodolfo U. De Orta en su pretensión de que se le visen los planos de mensura.

0511 - Da por finalizadas las funciones de Directora Gral. de Distrito Reg. Zonal I del CPE, asignadas a la Sra. Stella Mary Ambrosio.

0513 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Acc. Soc. a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 016/03 para la compra de víveres secos, conservas y especias, destinadas a atender las necesidades básicas de personas de escasos recursos que asisten a distintos comedores comunitarios.

0514 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Acc. Soc. a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 011/03 para la compra de pan, destinado a atender las necesidades básicas de personas de escasos recursos que asisten a distintos comedores comunitarios.

0515 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Acc. Soc. a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 009/03 para la compra de verduras, conservas y especias,

destinadas a atender las necesidades básicas de personas de escasos recursos que asisten a distintos comedores comunitarios.

0516 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Acc. Soc. a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 008/03 para la compra de víveres secos, conservas y especias, destinadas a atender las necesidades básicas de personas de escasos recursos que asisten a distintos comedores comunitarios.

0517 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Acc. Soc. a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 013/03 para la compra de carne, destinada a atender las necesidades básicas de personas que asisten a distintos comedores comunitarios.

0518 - Designa en Planta Política a la Sra. Mónica Alicia Hamud, para cumplir funciones administrativas en la Dcción. Gral. Reg. Centro de la Sec. Est. Coord. y Prod. (MJG).

0520 - Reconoce como legítimo el abono por indemnización por invalidez (Art. 45 EPCAPP) al Sr. Barros Gilberto.

0523 - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Piedra del Águila, destinado a la Remodelación y Ampliación del Matadero Municipal.

0524 - Acepta la renuncia presentada por la Sra. María Alicia Sontag de Ferrari, al cargo de Directora de Programación y Evaluación Educativa del CPE.

0525 - Designa como Asesor en la Dcción. Pcial. Nivel Medio (CPE) al Sr. Carlos María Merkel.

0526 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 05/03 para la adq. de instrumental de otorrinolaringología y saturómetros de oxígeno con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Pcia..

0534 - Aprueba lo actuado en el Sumario Administrativo N° 022/02, ordenado por Res. N° 047/02 del MJG. Deja cesante a la Agte. Ana María Spinelli.

0535 - Destituye por Cesantía al Of. Subinsp. Gustavo Ariel Rosas por aplicación de lo estipulado en el Art. 26° del R.R.D.P..

0536 - Destituye por Cesantía al Cabo 1° de Policía Vergara Oscar Luis, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P.

0537 - Destituye por Cesantía al Cabo 1° de Policía Méndez José Orlando, por la comisión de la falta prevista en el Art. C-1-1 del R.R.D.P..

0538 - Dispone la cesación de los servicios del

Sgto. de Policía Omar Peralta para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0539 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 1556/02 - MGyJ.

0540 - Limita los servicios de la Of. Ppal. de Policía María Josefa Álvarez para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0541 - Limita los servicios del Sgto. de Policía José Daniel Gauna, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0542 - Limita los servicios del Sgto. Ay. de Policía Sofanor Parada, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0543 - Limita los servicios del Subof. My. de Policía Luis Alberto Serantes, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0544 - Limita los servicios del Subof. Ppal. de Policía Ramón Perello, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0545 - Limita los servicios del Sgto. Ay. de Policía Juan Carlos Soto, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0546 - Dispone la Baja del Cabo Torres Walter Ariel, por aplicación de lo estipulado en el Art. 14° inc. c) de la Ley 0715.

0547 - Dispone la cesación de los servicios del Cabo de Policía Sergio Omar Allende, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0548 - Limita los servicios del Sgto. Primero de Policía Carlos Uribe, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0549 - Limita los servicios del Subof. My. de Policía Jorge Ernesto Vázquez, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0550 - Limita los servicios del Subof. My. de Policía Eduardo Horacio Jaramillo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0551 - Limita los servicios del Subof. My. de Policía Antonio González, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

0552 - Prorroga hasta el 10-12-03 la Adscripción del Cabo de Policía Víctor Hugo Meriggi, en la Dcción. Pcial. de Deportes.

0553 - Dispone la cesación de servicios del Sgto. Primero de Policía Hugo Alfredo Vezzi, para pasar a situación de Retiro Obligatorio.

0554 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural 13 de Julio, con domicilio en Senillosa y aprueba el Estatuto Social.

0555 - Otorga Personería Jurídica al Centro

Cultural Mapuche Com Uño Utralein Asociación Civil, con domicilio en Junín de los Andes y aprueba el Estatuto Social.

0556 - Aprueba las reformas introducidas en los Arts. 12° y 56° del Estatuto Social del Colegio Médico de Zapala.

0557 - Otorga Personería Jurídica al Centro de Jubilados y Pensionados Sin Techo Ni Tierra, con domicilio en Centenario, y aprueba el Estatuto Social.

0558 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural de Leuto Caballo, con domicilio en el Paraje Leuto Caballo, y aprueba el Estatuto Social.

0559 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural 30 de Junio, con domicilio en Senillosa, y aprueba el Estatuto Social.

0560 - Aprueba las reformas de los Arts. 1° y 38° del Estatuto Social de la Biblioteca Expedicionarios del Desierto de Picún Leufú, la que en adelante se denominará Biblioteca Popular Expedicionarios del Desierto.

0561 - Otorga Personería Jurídica a la Agrupación Gaucha Viento Blanco, con domicilio en Caviahue, y aprueba el Estatuto Social.

0562 - Aprueba la reforma introducida en Arts. e inc. del Estatuto Social de la Fundación para la Investigación y el Desarrollo Integral de las Personas Discapacitadas Crecer en Comunidad.

0563 - Aprueba la reforma introducida a los Arts. 1° y 2° del Estatuto Social de la Fundación Cristiana del Deporte de Nqn. Cap., la que en adelante se denominará Fundación Cristiana Neuquén Oeste.

0564 - Aprueba la reforma del Art. 26° introducida al Estatuto Social, correspondiente a la Asociación Lucha Neuquina Contra el Cáncer.

0565 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Tango «Vivencias Tangueras», con domicilio en Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0566 - Otorga Personería Jurídica a «Universitarios del Comahue - Asociación Cultural y Deportiva», con domicilio en Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0567 - Aprueba la reforma introducida a los Arts. 3° y 18° del Estatuto Social de la «Fundación de Estudios Patagónicos» de Nqn. Cap..

0568 - Aprueba la reforma de Arts. introducidos al Estatuto Social correspondiente a la «Asociación Integración» de Nqn. Cap..

0569 - Otorga Personería Jurídica a la «Asociación de Fomento Rural Productos y Sabores de la Patagonia Argentina», con domicilio en San Martín de los Andes, y aprueba el Estatuto Social.

0570 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Isi College, con domicilio en Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0571 - Aprueba la cont. de la Lic. María Edith Simón, especialista en paleontología, para cumplir tareas en la Dcción. Pcial. de Cultura.

0572 - Ratifica la Res. N° 1603/02 del CPE.

0573 - Ratifica la Res. N° 1105/02 del CPE.

0574 - Ratifica la Res. N° 1602/02 del CPE.

0575 - Ratifica la Res. N° 0938/02 del CPE.

0576 - Ratifica la Res. N° 0708/02 y su modificatoria Res. N° 1381/02 del CPE.

0577 - Ratifica la Res. N° 0936/02 del CPE.

0578 - Ratifica la Res. N° 1494/02 del CPE.

0579 - Ratifica la Res. N° 1700/02 del CPE.

0580 - Ratifica la Res. N° 1713/02 del CPE.

0581 - Ratifica la Res. N° 1764/02 del CPE.

0582 - Ratifica la Res. N° 1028/02 del CPE.

0583 - Ratifica la Res. N° 1537/02 del CPE.

0584 - Ratifica las Res. N° 0791/02 y N° 1031/02 del CPE.

0585 - Ratifica las Res. N° 1052/02 del CPE.

0586 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Rufina Orellana, contra el Dictamen N° 835/01 y la Disp. N° 093/02 del I.S.S.N..

0587 - Ratifica la Res. N° 1436/02 del CPE.

0588 - Ratifica la Res. N° 1743/02 del CPE.

0589 - Da de baja por renuncia a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al Sr. Juan Manuel Vargas Castillo del CPE.

0590 - Ratifica la Res. N° 1426/02 del CPE.

0591 - Ratifica la Res. N° 1530/02 del CPE.

0592 - Ratifica la Res. N° 1807/02 del CPE.

0593 - Ratifica la Res. N° 0856/02 del CPE.

0594 - Ratifica la Res. N° 1122/02 del CPE.

0595 - Ratifica la Res. N° 0942/02 del CPE.

0596 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Ana María Iraira, en su petición de que se proceda a su recategorización desde la categoría FUD a la inmediata superior.

0597 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Jorge Luis Beccaria, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 1279/02, del M.D.S.

0598 - Rechaza el recurso administrativo presentado por la Sra. Lucila Esther Monsalve, contra los Dtos. N° 086/00, 207/01, 1017/02 y 1906/02.

0599 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Elizabeth Noemí Venturin, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 1188/01 del CPE

0600 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Patricia M. A. Echandía contra la Disp. N° 20/03 emitida por la Subsec. de Ingr. Pcos. y la Res. N° 034/03 del M.H.O.S.P.

0601 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Héctor Daniel Sepúlveda contra la Res. N° 047 Bis del M.G.J..

0602 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Oviedo Nancy Claudia, contra el Dto. N° 0489/01.

0603 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Sergio Fabian Guerrero contra el Dto. N° 1144/02.

0604 - Transfiere y convierte un cargo y nombra en la Planta Permanente de la Subsec. de Salud, a María Eugenia Fernandez, para cumplir funciones de Bioquímica en el Hosp. Centenario y establece bonificaciones (Ley 2265).

0605 - Concede el perdón administrativo a la Sra. Delfina Alejandra Purran y se la designa en la Planta Permanente del CPE.

0606 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder al Sr. Nicola Iván Ramiro y la Sra. Selva Anahí, por la Chacra N° 113, de la localidad de Picún Leufú con pérdida de las eventuales mejoras que pudiera poseer a favor del Fisco Pcial.

0608 - Caduca el permiso precario de ocupación correspondiente a los Sres. Hernán Pino y Niceforo Pino, por la fracción de tierra identificada como lotes 57 y 58, Zona B Andina, Paraje Kilca, Pcia. del Nqn.

0609 - Declara cumplidas por el Sr. Rodolfo Evangelista Varela, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Dto. Reg. N° 0826/64, Dto. N° 289/01, por la Parcela 11 del Paraje Cayanta, Dpto. Minas y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0610 - Declara cumplidas por el Sr. Luis A. Vazquez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Dto. Reg. N° 0826/64, Dto. N° 289/01, por la Parcela 10 del Paraje Chacay Melehue, Dpto. Minas y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0611 - Amplía lo dispuesto en el Dto. N° 3988/98, M.J.G..

0612 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deporte; autoriza y aprueba la instrumentación de 10 pasantes de Prácticas Rentadas.

0613 - Modifica los Arts. 1° y 2° del Dto. N° 153/03 y otorga un subsidio a Bibliotecas Populares, detalladas en el presente Dto., con destino a la instrumentación del Programa Talleres Culturales.

0614 - Convalida lo actuado por la D.G.A. de la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes, y aprueba la cont. dta. con las empresas de Transportes Turismo Patagonia S.A. y Transporte El Neuquino, para el traslado de participantes del Primer Congreso Pcial. de Iglesias Evangelistas a llevarse a cabo en la loc. de Las Lajas.

0615 - Aprueba el Proyecto Escuelas de Iniciación Deportiva año 2003, destinado a la formación de deportistas y a la difusión del deporte en nuestra Pcia. y autoriza al M.G.J., a otorgar Becas.

0616 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, al Sr. Tomkevicius Carlos Mildran, por la Chacra s/n° fuera de la mensura, al norte de la chacra N° 34 A, de la Colonia El Salitral, Dpto. Zapala.

0617 - Declara cumplidas por la Sra. Erica Muriel Munk, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Dto. Reg. N° 0826/64, Dto. N° 289/01, por el lote 10, Mza. H de la loc. de Las Ovejas y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0618 - Revoca la adjudicación en venta efectuada mediante Dto. N° 01562/94, a la Sra. María D. González, por el lote 19, s/P. M. 2318-3814/89, Paraje Curi Leuvú, Dpto. Chos Malal.

0619 - Caduca la adjudicación en venta otorgada mediante Res. N° 037/93 a favor del Sr. Villegas Miguel.

0620 - Convalida la transferencia a favor del CPE de la fracción del Terreno, sobrante del Plan 31 Viv. MUTEN, aprobada por el I.P.V.U.N. s/Res. N° 00242/02.

0621 - Caduca la ocupación del Sr. Fuentes Vivero Alex Richard, sobre la Chacra N° 3 de la Zona El Salitral Arriba.

0622 - Declara cumplidas por la Sra. Merce-

des Retamal, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Dto. Reg. N° 0826/64, Dto. N° 289/01, el lote 5 del Paraje Invernada Vieja y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0623 - Caducan los derechos de ocupación que pudieran corresponder, al Sr. Apas, Abraham, por la Chacra N° 17, de la localidad de Picún Leufú, con pérdida de las eventuales mejoras que pudiere poseer a favor del Fisco Pcial..

0626 - Declara cumplidas por el Sr. José Efraín Castillo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), su Dto. Reg. N° 0826/64, Dto. N° 289/01, por la Chacra 6 de la Sección II del Paraje Caepe Malal y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0627 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación «Solidaridad y Organización para ser Libres» (S.O.L.), con domicilio en Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0628 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Bibliotecarios de Neuquén, con domicilio en Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0629 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Beatriz Esther Nader en su pretensión de que se revoquen las Res. 26/96, 107/96 y 2350/97 del I.S.S.N.

0630 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Beatriz Susana Bolatti, contra el Dto. N° 415/00.

0631 - Rechaza el recurso administrativo presentado por la Sra. Juana Rosa Flores contra la Res. N° 381/01 del I.S.S.N..

0632 - Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Rosa Ester Videla, contra la Res. N° 1744/02 del M.D.S..

0633 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular Luis Topo Oliva Asociación Civil, con domicilio en Nqn. Cap., y aprueba el Estatuto Social.

0634 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Transportistas Independientes Privados de San Martín de los Andes, A.T.I.P.S.M.A., Asociación Civil, con domicilio en la ciudad Homónima, y aprueba el Estatuto Social.

0635 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural Aluminé, con domicilio en Aluminé, y aprueba el Estatuto Social.

0636 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación de Fomento Rural Barditas, con domicilio legal en el Paraje Barditas, Dpto. Zapala, y aprueba el Estatuto Social.

0637 - Otorga Personería Jurídica al Rincón Rugby Club, con domicilio en Rincón de los Sauces, y aprueba el Estatuto Social.

0638 - Implementa el Plan Operativo Leña para el Año 2003, a través de CORFONE S.A. y reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado).

0639 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Walter Ezequiel Suárez contra el Dto. N° 1810/02.

0640 - Rechaza en todas sus partes la intimación interpuesta por el Sr. Ortiz Elias, en su pretensión de que el Estado Pcial. le abone una indemnización por las lesiones padecidas.

0641 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Domingo Salvador Zava, en su pretensión de que se revoque la Res. N° 1085/02 del I.P.V.U..

0642 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Empresa ECOR S.A., contra la Res. N° 013 «bis» de 2002.

0643 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo incoado por el Sr. Luis Maldonado, en su reclamo administrativo contra la Res. N° 1690/01 CPE y el Dto. 1351/02.

0644 - Anula la Disp. N° 1201/02 del I.S.S.N.

0645 - Adecua puntaje de bonificación que percibe en concepto de Prolongación de Jornada la agente Norma Navarrete, Auxiliar de Enfermería del Hosp. Loncopué.

0646 - Otorga a favor de las personas que se individualizan en el pte. Dto. Pensiones Pciales. por Vejez e Invalidez.

0647 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población» que como Anexo I forman parte integrante del presente.

0648 - Designa como Representante de la Provincia del Nqn. para participar de la Asamblea Gral. Ordinaria de la ENSI S.E. a la Cra. María V. de Albiger.

0649 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre el Sr. Ricardo Daniel Rodríguez y el Estado Provincial, s/Anexo Único del pte. Dto. y procede a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor del mismo.

0650 - Ratifica la Res. N° 0187/03, del CPE.

0651 - Declara de Interés Provincial el «X Congreso Argentino de Quemaduras», organizado por

la Asociación Argentina de Quemaduras, que se llevará a cabo en la Cdad. de Neuquén del 15 al 17 de agosto de 2003.

0656 - Otorga a las personas que se individualizan en el presente Dto. una Pensión Provincial por Vejez e Invalidez.

0657 - Declara de Interés Público Provincial y sujeto a reserva fiscal el área localizada como Colonia Nahuel Huapi del Parque Nac. Nahuel Huapi.

0658 - Transfiere y convierte un cargo y designa en Planta Permanente a la Sra. Figueroa Miriam Alicia, para cumplir funciones de Administrativa en la Oficina del Registro Civil de la localidad de Senillosa.

0659 - Acepta la renuncia presentada por la agente Moreno Perla Noemí, a la Adm. Pca. Pcial., transfiere y convierte un cargo y designa en Planta Permanente a la Sra. Malaspina Claudia Karina para cumplir funciones de Administrativa en la Oficina del Registro Civil de Rincón de los Sauces.

0660 - Autoriza y aprueba la liquidación y pago de facturas presentadas por la Comisión Municipal de V. El Chocón, s/Expte. N° 2400-38859/03, del M.D.S..

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud Mina Vacante de Cobre, denominada «El Porvenir», **Expediente N° 201.072/41**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Martín Jesús González. **Expte. N° 679, F° 94, año 2002**. Martín Jesús González, que acredita su identidad mediante DNI 26.112.327, minero de profesión, soltero, con domicilio real y legal en casa 191, B° 25 de Mayo, Zapala, al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante de cobre «El Porvenir», tramitada por expte. original 201.072/41. Acompaña boleta de depósito por \$ 840 y sellado por \$ 28. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de septiembre de dos mil dos, trece horas, diez minutos. Adjunta Depósito por \$ 840 y Sellado de \$ 28.00. Cargo N° 352. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de octubre de 2002. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la

solicitud del Interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
3p 16, 25-04 y 02-05-03

Manifestación de Descubrimiento de Celestina. Yacimiento denominado «Chasqui» Expte. N° 477, F° 91, año 2001. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.». La que suscribe Miriam Candia, DNI N° 22086073, con domicilio real y legal en calle Erdozain N° 221 de esta ciudad, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., se dirige a Ud. a los fines de manifestar un descubrimiento de Celestina, que llevará por nombre Chasqui, y el punto de extracción de la muestra legal se define en las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X=5745327, e Y=2409122. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un rectángulo de 2000 metros de lados mayores orientados de norte a sur y 1000 metros de lados menores orientados de este a oeste. El vértice noreste del área se define con las coordenadas Gauss Kruger X=5746930, e Y=2409622. Superficie 200 has. La muestra legal se acompaña a la brevedad, se adjunta croquis y sellado de ley. Sin otro particular saluda muy atte. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaración Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy doce de noviembre del año dos mil uno, diez horas cincuenta minutos. Adjunta sellado y croquis de ubicación. Cargo 287 (\$ 28). No acompaña muestra legal. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2.002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, denominada: «Chasqui», con una superficie de 200 Has., solicitada por Servicios Mineros Lozano S.R.L. (Expte. N° 477, F 091, Año 2.001), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes oficiales: 2 y 3, Sección: XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en las Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 94, X= 5745327 e Y=2409122. El área de indisponibilidad, lados

menores miden 1000 metros con Az. de 90°. El vértice noreste se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, X=5746930 e Y=2409622. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 14.). Secretaría de Minas, Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2.002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrese de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumplímense con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómesese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veinticinco, Folio cuarenta y uno. Zapala, dos de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
3p 11, 16 y 25-04-03

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a Disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-440026, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Ing. Miguel Lazo Navarro con domicilio sede social en Yrigoyen 332, PB I, Ciudad de Neuquén (8300), Tel./fax 0299-4429168, e-mail: [lazo@hamburg-mci.com](mailto:lazo@hamburg-mci.com) según convenio CORMINE S.E.P. R22, F22 Protocolos Negocios Mineros 2002 correspondiente a las minas de titularidad de CORMINE S.E.P. de mineral de bentonita tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente N° 10.358/80 y Expediente N° 10.667/81. Dicho Informe tramita, a su vez, por Expediente N° 1078/2003 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento de ambas canteras cuya exploración dará comienzo de

Aprobarse el Informe se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 13, Fracción --- Sección X, Departamento Zapala (coordenadas 38° 57' 00" y 69° 36' 00"). El titular superficiario es el Sr. Miguel Lazo Navarro. Las Observaciones o comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado del presente en la Dirección mencionada en horario de Atención al Público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-04-03

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Néstor Hugo Sewal, con domicilio en calle Intendente Carro 1086, de la ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén, correspondiente la cantera de extracción de su titularidad de: Áridos, tramita en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 1804/95**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 1.084/2003**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 7, Fracción D de la Sección XXVII, Departamento Pehuenches. El titular superficiario: Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-04-03

**EDICTO DE MENSURA**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Di-

rector Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día dieciséis de mayo de dos mil tres, a las doce horas, el Agrimensor Juan Carlos Cola -Matrícula Profesional N° A 247, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos: **Expediente N° 507/01**, Titular: CONEVIAL S.A., con una superficie de 5 Has., 97 as, ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes - 5, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-04 y 02-05-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día dieciséis de mayo de dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Cola -Matrícula Profesional N° A 247, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos: **Expediente N° 485/01**, Titular: CONEVIAL S.A., con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes -E3 parte de los lotes 2 y 3, Sección III del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-04 y 02-05-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a interesados y Titulares de Minas colindantes que el día once de julio del año dos mil tres, a las once horas, el Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Piedra Laja, **Expte. N° 322/92**, cuyo titular es el Sr. José Alberto Rezuc, con una

superficie de 42,7 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Sección XXI, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Mirta Norma Lucero. Escribanía de Minas por Autorización Directa.  
2p 25-04 y 02-05-03

Yacimientos declarados vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 1267/97.** Nombre yacimiento: Alfredo. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. **Expte. N° 052/91.** Nombre yacimiento: Don Segundo. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Observaciones: s/Mensura. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
3p 25-04; 02 y 09-05-03

#### EDICTO MINERO

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13744/90.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 09-2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 28 de marzo de 2003. A favor de «Miguel Angel Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
1p 25-04-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 324/92.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 12-2003. Ubicada en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 03 de abril de 2003. A favor de «Miguel Angel Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano

Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 25-04-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 312/92.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Laja. Registro: 11-2003. Ubicada en el Departamento Catan Lil de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensura, con fecha 03 de abril de 2003. A favor de «Assed Mallid Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
1p 25-04-03

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. N° 13745/90.** Nombre: Cantera. Sustancia: Piedra Caliza. Registro: 10-2003. Ubicada en el Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Registrada en el Protocolo de Mensuras, con fecha 01 de abril de 2003. A favor de «Assed Mallid Jalil». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.  
1p 25-04-03

### CONTRATOS

“BREA S.R.L.”

#### Cesión de cuotas Modificación de Contrato Social

Roberto Eyheraguibel, L.E. N° 5.513.605, domiciliado en la calle Las Heras N° 326, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Pedro Alfredo Aristi, L.E. N° 7.664.199, domiciliado en la calle Roca N°1250, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; por una parte, en carácter de “Cedentes”, con José Antonio Buceta, D.N.I. N° 8.603.583, domiciliado en la calle Rioja N° 471, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, por la otra parte, en carácter de “Cesionario”. Los “Cedentes” venden, ceden y transfieren al “Cesionario” sus cuotas sociales, pertenecientes a “BREA S.R.L.”, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 012,

Folio 068/073, Tomo I, Año 2000 y modificatoria inscripta bajo el N° 038, Folio 238/241, Tomo II, Año 2001, de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Eyheraguibel, 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas y Pedro Alfredo Aristi, 71.000 (setenta y un mil) cuotas. Las cuotas sociales que se transfieren son 146.000 (ciento cuarenta y seis mil) de \$ 1,00 Valor Nominal cada una, totalmente suscritas, e integradas en un 25% a la fecha del presente convenio. Como consecuencia de los antecedentes relacionados y la cesión de cuotas instrumentada, los actuales socios José Antonio Buceta, y Pedro Alfredo Aristi, resuelven modificar las Cláusulas Cuarta y Quinta, quedando subsistentes y sin modificación alguna las restantes. De acuerdo a ello las Cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente forma: ". . .Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) dividido en 200.000 cuotas de \$ 1,00 (pesos uno) Valor Nominal cada una, totalmente suscritas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: José Antonio Buceta, 196.000 (ciento noventa y seis mil) cuotas y Pedro Alfredo Aristi, 4.000 (cuatro mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio..."; "... Quinta: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo del socio José Antonio Buceta, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la Sociedad. En el ejercicio de la administración el Socio Gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, solicitar créditos, operar con todos los Bancos Oficiales y/o Privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La firma social no podrá ser utilizada en negocios ajenos a la sociedad, salvo que existiera la conformidad expresa de todos los socios. La fiscalización de las operaciones socia-

les podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. ...". Fecha de contrato: 30/12/2002. Neuquén, 22 de abril de 2003.

1p 25-04-03

---

**SEN**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Constitución: Neuquén, 14-04-2003; Socios: Carlos Daniel Lagos, DNI 17.868.738, argentino, nacido el 25-10-1966, casado 1° nup. c/María Alejandra Barriga, DNI 23.001.307, Técnico Electrónico, con domicilio en Int. Carro 699 de Neuquén; Jorge Alfredo Venegas, DNI 22.473.246, argentino, nacido el 17-12-1971, soltero, Técnico Electrónico, con domicilio en Benigar 365 de Neuquén; y Víctor Manuel Venegas, DNI 25.334.321, argentino, nacido el 14-05-1976, soltero, comerciante, con domicilio en Benigar 365 de Neuquén. Denominación: Sen Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: en jurisdicción de la ciudad de Neuquén (denunciando la dirección de la sede social en Int. Carro 699 de Neuquén). Duración: 50 años. Objeto social: la sociedad tiene por objeto, realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: la prestación de servicios técnicos para equipos electrónicos, pudiendo realizar entre ellos: la fabricación, provisión e instalación de equipos y sus partes componentes, la reparación y mantenimiento de los mismos, y la prestación de todo tipo de asesoramiento relacionado al objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital social: \$ 8.000 (pesos ocho mil) dividido en 8.000 cuotas iguales de \$ 1 (pesos uno) cada una. Dirección y Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios, o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designan como Socios Gerentes a los señores Carlos Daniel Lagos, Jorge Alfredo Venegas y Víctor Manuel Venegas, quienes actuarán en forma individual e

indistinta, teniendo a su cargo la administración, representación y uso de la firma. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: "Sen Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Insc. Contrato Social" (Expte. N° 8762, Año 2003). Secretaria, 21 de abril de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 25-04-03

---

**DAQUEL S.R.L.**

Se hace saber por un día la constitución de la sociedad DAQUEL S.R.L. de acuerdo a los siguientes enunciados: Constituida en la ciudad de Neuquén, por Instrumento Privado de fecha 16-11-2002. Socios: Elida Colinas, de 60 años, L.C. 4.429.090, divorciada, Arquitecta, domiciliada en calle San Martín N° 3.949 de la ciudad de Neuquén; Gabriela Alejandra Gauto, de 32 años, DNI N° 21.824.270, casada, Ingeniera Civil, domiciliada en calle Islas Malvinas N° 1290 de la ciudad de Neuquén; y Juan Pablo Ogando, de 22 años, DNI N° 27.666.577, soltero, Licenciado en Administración, domiciliado en calle San Martín N° 3.949 de la ciudad de Neuquén. Denominación de la Sociedad: «DAQUEL S.R.L.». Domicilio: Calle San Martín N° 3.949 Neuquén Capital. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a la construcción, comercialización y administración de bienes inmuebles tanto individuales como bajo el régimen de propiedad horizontal. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con la autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere ne-

cesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Plazo de duración: 10 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro lapso igual, en Asamblea con acuerdo de todos los socios de la Sociedad. Capital social: \$ 8.000, representado por 80 cuotas iguales de \$ 100. Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los 3 socios que actuarán como gerentes en forma conjunta 2 cualesquiera de ellos, la duración en el cargo será hasta la finalización del término de la duración de la sociedad, quienes tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad en todos sus actos, que no sean notoriamente extraños a su objeto social. En este estado los socios proceden a designar las funciones de cada gerente a saber: La socia Elida Colinas revestirá el cargo de Gerente General; Gabriela Alejandra Gauto, el de Gerente Técnica; y Juan Pablo Ogando, el de Gerente Administrativo, quienes permanecerán en el cargo durante el término de duración de la sociedad. El presente Edicto es librado en los autos caratulados: DAQUEL S.R.L. s/Inscripción contrato Social. Expte. N° 8421, Año 2002.

1p 25-04-03

---

**BUCEO BREIS  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1- Entre el señor Oscar Alfredo Martínez, edad 42 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, con DNI N° 13.691.965, profesión, Buzo Profesional Matrícula 1001 PNA, con domicilio en la calle Juan XXIII Nro. 1.150, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. Vallejos Miryam Zulema, edad 39 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con DNI N° 16.173.959, de profesión Enfermera, con domicilio en la calle Carlos H. Rodríguez Nro. 421 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. 2- Fecha de contrato de constitución: 24-09-2002. 3- La Sociedad se denomina: «Buceo BREIS Sociedad de Responsabilidad Limitada». 4- Domicilio: calle Juan XXIII Nro. 1150, de la ciudad de Neuquén,

Provincia del Neuquén. 5- Objeto: Realizar por si por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Importación y exportación, venta y compra de Artículos de Buceo y Pesca, Escuela de Buceo Deportivo y Profesional, Servicios de Buceo Profesional, para lo cual se van a desarrollar las siguientes tareas: Asesoramiento y dirección técnica de obras hidráulicas, trabajos en profundidad, reparaciones, reflotaciones, salvamento, peritajes, inspecciones, fletes, fotografía y video. 6- Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- El Capital social es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas iguales de pesos veinticuatro (\$ 24,00) cada una. 8- La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socios gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Los socios acuerdan designar como Gerente al señor Oscar Alfredo Martínez. 9- Fecha de cierre el 31 de diciembre de cada año.

1p 25-04-03

#### **ECOPATAGONIA S.R.L.**

Edicto. Modificación Contrato Social de ECOPATAGONIA S.R.L. Conforme Art. 10 Ley 19550, se hace saber por un día las modificaciones siguientes al estatuto. 1) Socios cesionarios según instrumento privado del día 16-01-2003, certificado ante el Registro Notarial N° 3 de San Martín de los Andes, según acta N° 178/03, Libro 8°: Fabián Gregorio Pustelnik, 38, argentino, soltero, empresario, DNI 17.435.986, domiciliado en la calle O'Higgins 1414 Piso 12, Capital Federal; la Sra. Andrea Fabiana Caletti, 37, argentina, soltera, empresaria, DNI 17.589.156, domiciliada en la calle Perito Moreno 736, Piso 2 Dpto. E, San Martín de los Andes y el Sr. Gabriel Alejandro Jinkus, 39, argentino, soltero, abogado, DNI 16.557.828, domiciliado en la calle Antu-Hue 492, San Martín de los Andes. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: Inmobiliaria, compra, venta, permuta, alquiler, de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la ley de propiedad horizontal, así como también todo tipo de operaciones inmo-

biliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones inmobiliarias que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal; también podrá dedicarse a la administración de propiedades de terceros, podrá tomar u otorgar créditos con garantía real por actos relacionados con el objeto social exclusiva y excluyentemente, como por ejemplo vendiendo fracciones de tierra en cuotas o tomando créditos para obras de infraestructura. Recreación y hotelería, explotación de hoteles, hospedajes, dormi-house y/o similares, con o sin comida, pudiendo realizar la adquisición, enajenación, locación y permuta de bienes destinados a tal fin, administración y explotación de establecimientos de recreo, esparcimiento y deportes; explotación en todas sus formas de la actividad gastronómica, restaurantes, bares, pubs, confiterías y afines; realización de espectáculos públicos, artísticos, eventos culturales y deportivos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el estatuto. 6) La sociedad tendrá una duración de 90 años a partir de la inscripción en el registro. 7) El capital social de 40.000 cuotas de valor \$ 1 se cede en su totalidad quedando distribuido a partir de la fecha del contrato de cesión de la siguiente manera: Fabián Gregorio Pustelnik, 13.600 cuotas, Andrea Fabiana Caletti, 13.200 cuotas y Gabriel Alejandro Jinkus 13.200 cuotas. 8 y 9) La gerencia es de un miembro por cinco años, la ejercerá desde la fecha de inscripción el Sr. Gabriel Alejandro Jinkus, DNI 16.557.828.

1p 25-04-03

#### **SEEP & ASOCIADOS S.R.L.**

Constitución de Sociedad. Denominación: «SEEP & Asociados S.R.L.» Fecha de constitución: 11 de abril de 2003. Domicilio: ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Sede Social: Chile N° 295, Centenario (Pcia. Neuquén). Socios: Gittins, Jorge Enrique, DNI 8.215.769, argentino,

de cincuenta y tres años de edad, comerciante, casado con la señora Lilian Susana Bordi DNI 10.673.623, con domicilio en Chacra N° 3, Parcela 7 Secc. D, de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, y Sánchez José Mario, de cuarenta años de edad, DNI 14.752.157, divorciado, argentino, Ingeniero en Petróleo, con domicilio en calle Chile N° 295 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: Prestar servicios, asesoramiento y asistencia técnica de cualquier naturaleza a yacimientos petrolíferos y gasíferos o anexos y cualquier actividad que guarde relación con los mismos, efectuar mediciones, monitoreos, reparaciones y ensayos en pozos petrolíferos, gasíferos y acuíferos, proveer en servicio, locación o venta de equipos, herramientas y materias primas para las actividades petrolíferas, gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica, provisión de repuestos mecánicos, neumáticos, eléctricos y electrónicos. Fabricación y comercialización de equipos, herramientas y materias primas y repuestos de cualquier naturaleza para aquellas actividades y su financiación. Sin que la enumeración sea limitativa tendrá además la sociedad capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, gravarlos o transferirlos por los precios y demás condiciones que viere convenir, modificar, arrendar, introducir mejoras; realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia del Neuquén, Banco Patagonia S.A., o con cualquier otro particular u oficial creado o a crearse del país o del extranjero, sus agencias o sucursales, de conformidad con las leyes o cartas orgánicas que los rijan, adquirir o vender acciones o cuotas de otras sociedades; estar en juicio como actora o demandada, por sí o por medio de apoderados; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; hacer pagos, novaciones o quitas de deudas; transar tomar préstamos con o sin garantías reales o personales; otorgar y firmar escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios; exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancela-

ciones, formalizar contratos y operaciones de toda clase; formar parte de otras sociedades; gestionar ante los poderes públicos toda clase de asuntos de su competencia, solicitar y obtener concesiones y poder participar en todo tipo de licitaciones. Capital social: se fija en la suma de \$ 80.000, dividido en 8.000 cuotas sociales de pesos diez cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, en partes iguales. Se integran en un 25% en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años desde la fecha de inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Duración de la sociedad: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Administración: a cargo de los dos socios, en calidad de gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta, duración en el cargo por el término de diez años, siendo reelegibles. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «Seep & Asociados S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 8647, Año 2003). Fdo. Dra. Graciela N. Mercou, Secretaria.

1p 25-04-03

---

**PERIPLO S.R.L.****Constitución de Sociedad**

1) Socios: Puppo Noelia Araceli, DNI N° 30.934.340, nacionalidad argentina, estado civil soltera, comerciante, con emancipación por habilitación de edad, Art. 131 CC y Art. 2 Res. 13/86 Dirección Reg. Civil, con domicilio en calle Ecuador y Río Colorado de Cipolletti, Río Negro, y Puppo Carlos Enrique, argentino, DNI 13.265.935, con domicilio en calle Ecuador y Río Colorado de Cipolletti, Río Negro, profesión cocinero, casado en primeras nupcias, con Roda Norma Alicia DNI N° 18.324.935, profesión modista. 2) Instrumento de constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 24 días del mes de marzo del año 2003. 3) Denominación: PERIPLO S.R.L. 4) Domicilio legal en calle Edelman 267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pu-

diendo instalar sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero. El traslado de la sede dentro de la jurisdicción del domicilio social no hará necesaria la modificación del Contrato Social, siendo en tal caso suficiente la comunicación al Registro Público de Comercio. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las actividades inherentes a la industria gastronómica en general, servicios de catering, lunch, explotación de comedores, confiterías, restaurant, refrigerio, quioscos, aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores y afines, fabricación de confituras y afines. 6) Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el R.P.C.. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750,00), dividido en 975 cuotas sociales de \$ 10 cada una que suscriben, el socio Puppo Noelia Araceli 780 cuotas sociales por pesos siete mil ochocientos (\$ 7.800,00) y el socio Puppo Carlos Enrique 195 cuotas sociales por pesos un mil novecientos cincuenta (\$ 1.950,00) integrado totalmente en bienes. 8) Administración y uso de la firma legal: Se designa al socio Puppo Noelia Araceli DNI 30.934.340, como Gerente y a cargo de la misma. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

**Anexo Modificadorio  
Contrato de Constitución de  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

PERIPLO S.R.L. En la ciudad de Neuquén, a los 14 días del mes de abril de 2003, se reúnen los señores socios Puppo Noelia Araceli DNI 30.934.340 y Puppo Carlos Enrique DNI 13.265.935, a fin de denunciar los datos requeridos por el Sr. Juez, a cargo del Registro Público de Comercio, a foja 35 vista en autos caratulados: PERIPLO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social, que se detalla: socia Puppo Noelia Araceli, edad 18 años y socio Puppo Carlos Enrique, edad 44 años; y modificación de la Cláusula Primera del Contrato Social la que queda redactada de la siguiente manera: Primera: Denominación y domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de PERIPLO S.R.L., tendrá su domicilio legal en calle Edelman 267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, o donde los socios lo constituyan en

el futuro, pudiendo instalar sucursales en cualquier lugar de la República Argentina y en el extranjero.  
1p 25-04-03

**LICITACIONES**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA**

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL  
DE INGRESOS PÚBLICOS**

**AFIP - DGI**

**DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN**

**Licitación Pública N° 8  
Ejercicio 2003**

**Clase:** s/Clase.

**Modalidad:** s/Modalidad.

**Expediente:** N° 251432/03.

**Rubro comercial:** Servicio Profesional y Comercial.

**Objeto de la contratación:** Servicio Médico Laboral para el Distrito Viedma y División Aduana de San Antonio Oeste.

**Retiro o adquisición de pliegos:**

**Lugar, dirección:** Colón N° 689 Sección Administrativa, Distrito Viedma, Río Negro (8500).

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

**Costo del pliego:** s/cargo.

**Consulta de pliegos:**

**Lugar, Dirección:** Colón N° 689 Sección Administrativa, Distrito Viedma Río Negro (8500).

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

**Presentación de ofertas:**

**Lugar, Dirección:** Colón N° 689, Sección Administrativa, Distrito Viedma, Río Negro (8500).

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.. Hasta el día 09-05-2003 a las 10:55 hs..

**Acto de apertura:**

**Lugar, Dirección:** Colón N° 689, Sección Administrativa, Distrito Viedma, Río Negro (8500).

**Día y hora:** El día 09-05-2003 a las 11:00 hs.

**Licitación Pública N° 9  
Ejercicio 2003**

**Clase:** s/Clase. **Modalidad:** s/Modalidad.

**Expediente:** N° 251552/03.

**Rubro comercial:** Serv. Prof. y Comercial.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Alquiler de equipos fotocopiadores para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén y Agencia General Roca.

**Retiro o adquisición de pliegos:**

**Lugar, dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB. Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

**Costo del pliego:** s/cargo.

**Consulta de pliegos:**

**Lugar, Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB. Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

**Presentación de ofertas:**

**Lugar, Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB. Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

**Plazo y horario:** De lunes a viernes de 08.00 a 14:00. Hasta el día 08-05-2003 a las 10:55 hs..

**Acto de apertura:**

**Lugar, Dirección:** Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 PB. Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

**Día y hora:** El día 08-05-2003 a las 11:00 hs..

1p 25-04-03

**ACTA DE EVALUACIÓN**

**Licitación Pública N° 02/2003.**

**Nombre del Organismo Contratante:** Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Regional Neuquén.

**Expediente:** Servicio de Vigilancia y Seguridad en los Edificios de la Dirección Regional Neuquén, Agencia sede Neuquén y Agencia General Roca, Expte. N° 250586/03.

**Fecha de apertura:** 06-03-2003. **Hora:** 11:00 hs. **Acta N°** 09/03 (Di. R.Neu.)

**Horario y lugar de consulta del Expediente:** 10:00 a 14:00 hs., Carlos H. Rodríguez 264 PB, Neuquén Capital.

**Nombre del oferente evaluado:** Ofertas Desestimadas.

**Total Preadjudicado:**-----.

1p 25-04-03

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**POLICÍA**

**Licitación Pública N° 05/02**

**Objeto:** Para la adquisición de «900 chalecos antibala de uso sobre ropa para personal masculino Nivel RB2, 30 chalecos antibala de uso bajo ropa para personal masculino Nivel RB2, 60 chalecos antibala de uso sobre ropa para personal femenino, Nivel RB2 y 10 chalecos antibala de uso sobre ropa para personal masculino Nivel RB3», conforme norma RENAR MA. 01, con destino a Unidades varias dependientes de la Policía de la Provincia.

**Fecha de apertura:** El día 29 de abril de 2003, hora: 10:00 (diez).

**Informes:** Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) Teléfono: (0299) 4424100 (interno: 135 Fax 137).

**Venta de pliegos:** Dcción. de Adm. (Div. Tesorería), sito en calle Richieri 775 Nqn. Cap., Tel. (0299) 4424100 (int. 141) y en Casa del Neuquén, J. D. Perón 687 Tel: 011 - 4326-2562, Cap. Fed.

**Valor del pliego:** pesos mil cuatrocientos (\$) 1.400,00).

1p 25-04-03

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 10/03**

**Objeto:** Adq. de medicamentos y antisépticos.

**Expediente:** N° 2420-122153/03.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto estimativo:** \$ 5.000.000,00.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 08 de mayo de 2003, a las 09:30 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

**Sin cargo.**

#### Licitación Pública N° 11/03

**Objeto:** Adquisición de básicos y varios de enfermería.

**Expediente:** N° 2420-122154/03.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto estimativo:** \$ 3.600.000,00.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 09 de mayo, a las 09:30, Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

**Sin cargo.**

#### Licitación Pública N° 12/03

**Objeto:** Adquisición de soluciones parenterales.

**Expediente:** N° 2420-122155/03.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto estimativo:** \$ 500.000,00.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 08 de mayo de 2003, a las 14:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

**Sin cargo.**

#### Licitación Pública N° 13/03

**Objeto:** Adquisición de reactivos de laboratorio.

**Expediente:** N° 2420-122156/03.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto estimativo:** \$ 1.700.000,00.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 12 de mayo de 2003, a las 09:30 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

**Sin cargo.**

#### Licitación Pública N° 14/03

**Objeto:** Adquisición de insumos del rubro rayos y papeles de registro.

**Expediente:** N° 2420-122157/03.

**Destino:** Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

**Monto estimativo:** \$ 550.000,00.

**Fecha, hora y lugar de apertura:** 12 de mayo de 2003, a las 15:00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital.

**Entrega de pliegos:** Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

**Sin cargo.**

1p 25-04-03

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### SUBSECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

#### Preadjudicación

**Moncada, Norma Susana**, DNI N°20.903.754, ocupante de Vivienda Institucional en el Plan 80

Viviendas, Casa N° 28, Barrio HIPASAN de la localidad de Rincón de los Sauces, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Nuñez, José María**, DNI N° 7.578.777, ocupante de Vivienda Institucional en el Barrio Lanín, Casa N° 5, Plan 20 Viviendas, s/Calle Los Radales N° 88 de la localidad de Junín de los Andes, agente dependiente del Tribunal Superior de Justicia.

**Luque, Daniel Eduardo**, DNI N° 12.510.423, ocupante de Vivienda Institucional en el Barrio Jardín, s/Calle Amancay N° 87 de la localidad de Piedra del Águila, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 25-04-03

**INSTITUTO DE  
SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN**

ISSN

**Expediente N° 2369 – 039017/0  
Licitación Pública N° 002 / 2003**

**Objeto:** Adquisición de tres (03) vehículos 0 Km. del tipo Sendan 4 puertas.

**Venta de Pliegos:** La Venta de los pliegos se efectuará en el Tercer Piso - Dpto. Tesorería de la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires N° 353 - Neuquén Capital, a partir del día 22 de abril de 2003 hasta el día 28 de Abril de 2003 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Internos 6340 /41).

**Informes:** La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del I.S.S.N. - Buenos Aires N° 353 - Departamento Compras y Contrataciones, 3° Piso, Oficina 32 y en la División Automotores - 2° Segundo Subsuelo de la misma dirección, en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299-449 6300 Int. 6338/6421 / 6325).

**Lugar y Fecha de Apertura:** Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras - el día 29 de Abril de 2003 a la hora 10:00.

**Valor Del Pliego:** Pesos cincuenta con 00/100 (\$ 50,00).

**Telefax:** 0299 – 449 6300 Interno 6421.

**E-Mail:** issncompras@infovia.com.ar

1p 25-04-03

**SUBSECRETARIA DE SALUD  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.003  
desde 01 de Marzo al 31 de Marzo**

Expte. N°	Cont. N°	Autoriz. Disp.	Fecha	Detalle/ Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total Destino
2420-116693	1	Disp. 021	24/01/02	Guardias Medicas	Muñoz Marta	873,18	Htal. Nqn
					Del Negro Adrian	582,12	
					Arguello Silvia	64,68	
					Vitale Marcos	1099,56	
					Caranuto Ruben	452,76	
					Cabello Jorge A.	226,38	
					Metz David	517,44	
					Flores Ramón	970,20	
					Morales Adrian	388,08	
					Mariluan Fabian	388,08	
					Hayas Guillermo	258,72	
					Abran Lina R.	905,52	
					Sánchez Alipio J.	1681,68	
					Rivadero Luis	905,52	
					Pradilla Carina	840,84	10154,76

2420-118789	2	Disp. 077	03/03/03	Pac. s/Rec.	Maranatha S.A.	6300,00	6300,00	
2420-116922	3	Disp. 080	06/03/03	Pac. s/Rec.	R.C.T. Argentina S.A.	6360,00	6360,00	Htal. S.M.D.L.A
2420-118713	4	Disp. 081	06/03/03	Pac. s/Rec.	Casa del Sur	4620,00	4620,00	Htal. Nqn
2420-118455	5	Disp. 082	06/03/03	Pac. s/Rec.	Dialiquen	9735,00	9735,00	Htal. Nqn
2420-118634	6	Disp. 083	06/03/03	Pasajes	Cono Sur P. del Agu	5110,00	5110,00	
2420-118794	7	Res. 435	07/03/03	Pac. s/Rec.	Hosp. Español	47296,00	47296,00	Htal. Nqn
2420-118430	8	Res. 466	07/03/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical	67815,00	67815,00	Htal. Nqn
2420-118428	9	Disp. 187	10/03/03	Pac. s/Rec.	C. Asist. Renal C-Co	18645,00	18645,00	Htal. Cutral-Có
2420-115445	10	Disp. 191	11/03/03	Pac. s/Rec.	Cl. Radiol. del Sur	17500,00	17500,00	Htal. Nqn
2420-118999	11	Disp. 193	11/03/03	Serv. Gastronomía	Seralico	27086,79	27086,79	Htal. B.Roldán
2420-119541	12	Disp. 094	14/03/03	Optica P/ Microscop	Sirex S.A.	5853,00	5853,00	Htal. Nqn
2420-118666	13	Disp. 201	17/03/03	Serv. de Lavadero	Rivas Héctor	12131,66	12131,66	Htal. Heller
2420-118709	14	Disp. 205	17/03/03	Serv. Gastronomía	Mamondez	26442,27	26442,27	Htal. Cutral-Có
2420-118031	15	Disp. 206	17/03/03	Serv. de Lavadero	Rivas Héctor	16704,38	16704,38	Htal. Nqn
2420-118641	16	Disp. 207	17/03/03	Serv. de Seguridad	CBS	25457,90	25457,90	Htal. Heller
2420-115634	17	Disp. 211	18/03/03	Serv. Gastronomía	Seralico	28692,45	28692,45	Htal. B.Roldán
2420-119052	18	Disp. 096	18/03/03	Pac. s/Rec.	Fund. Favaloro	6835,12	6835,12	Htal. Nqn
2420-119049	19	Disp. 097	18/03/03	Pac. s/Rec.	Casa del Sur	5520,00	5520,00	Htal. Nqn
2420-118939	20	Disp. 098	18/03/03	Pac. s/Rec.	R.C.T. Argentina S.A.	8745,00	8745,00	Htal. S.M.D.L.A
2420-119821	21	Disp. 099	19/03/03	Motocompresor	Dos Arroyos	7630,00	7630,00	Htal. Nqn
2420-118697	22	Res. 613	19/03/03	Grupo Electrogeno	Palmero	35209,00	35209,00	Dep. Central
2420-114890	23	Dto. 416	19/03/03	Oxig.o Liq. a Granel	Air Liquide	92986,62	92986,62	Dist. Serv. Asist.
2420-118450	24	Disp. 218	19/03/03	Pac. s/Rec.	Cons Int San Lucas	12330,00	12330,00	Htal. Nqn
2420-118590	25	Disp. 219	19/03/03	Pac. s/Rec.	ENERI	12750,00	12750,00	Htal. Nqn
2420-118449	26	Disp. 220	19/03/03	Pac. s/Rec.	Pol. ADOS	15450,00	15450,00	Htal. Nqn
2420-118069	27	Disp. 221	20/03/03	Pac. s/Rec.	LUNCEC	29475,00	29475,00	Htal. Nqn
2420-120163	28	Disp. 102	20/03/03	Serv. de Limpieza	Alarcón Mella G.	5727,90	5727,90	N. Central, Dep. Z. I
2420-118094	29	Res. 657	21/03/03	Serv. de Limpieza	Barceló	55393,68	55393,68	Htal. Nqn
2420-118115	30	Res. 658	21/03/03	Oxig. Liq. A Granel	Air Liquide	84566,63	84566,63	Dist. Serv. Asist.
2420-119643	31	Res. 663	21/03/03	Serv. de Limpieza	Barceló	55393,68	55393,68	Htal. Nqn
2420-118684	32	Res. 664	21/03/03	Serv. de Limpieza	Barceló	74775,98	74775,98	Htal. Heller
2420-120095	33	Disp. 104	25/03/03	Guardias Médicas	Muñoz Marta	603,68		Htal. Nqn
					Del Negro Adrian	528,22		
					Cardon Cristina	1169,63		
					Arguello Silvia	679,14		
					Vitale Marcos	830,06		
					Caranuto Ruben	452,76		
					Metz David	830,06		
					Flores Ramón	377,30		
					Morales Adrian	830,06		
					Mariluan Fabian	150,92		
					Hayas Guillermo	150,92		
					Cenallos Jorge	830,06		
					Abran Lina R.	301,84		
					Sánchez Alipio J.	1282,82		
					Rivadero Luis	867,79		
					Gómez Marcela	226,38	10111,64	
2420-119647	34	Disp. 235	27/03/03	Serv. de Lavadero	Rivas Héctor	14962,97	14962,97	Htal. Nqn
2420-114657	35	Disp. 237	27/03/03	Pac. s/Rec.	Org Ped Card Aural	15000,00	15000,00	

2420-119427	36	Res. 724	27/03/03	Vac. Antigripales	Sidwick Healt	84900,00	84900,00	Dist. Serv. Asist.
2420-118633	37	Disp. 111	28/03/03	Med. P/ Pac. Fibroq.	Fipan	5850,00	5850,00	Htal. Nqn

1p 25-04-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I.P.V.U.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONTRATACIONES DIRECTAS

**Contrataciones directas realizadas por vía de excepción en el mes de Enero de 2003, que estarían encuadradas en el Artículo 64 inc. h de la Ley de Administración Financiera N° 2141, autorizadas por Decreto 2229/02.**

Expte N°	Apellido y Nombre	Doc. N°	N° y Fecha N. Legal	Vigencia contrato	Importe Total \$
2367-11147/03	Agostino, Georgina	28.621.214	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Carballo, Carlos A	22.600.614	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	9.000,00
2367-11147/03	Forni, Ayelen	25.328.763	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Gallardo, Jesús D	13.440.344	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	12.150,00
2367-11147/03	Ibañez, Adolfo F	21.380.045	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	9.000,00
2367-11147/03	Koenig, Ana Maria	11.208.876	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	6.750,00
2367-11147/03	Nieto, Carlos A.	13.467.383	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	10.800,00
2367-11147/03	Pomar, José	8.565.781	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	13.500,00
2367-11147/03	Sepulveda, Miguel	17.140.869	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	7.200,00
2367-11147/03	Urrutia, Ricardo	17.618.203	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	7.650,00
2367-11147/03	Segovia, Martín	14.800.413	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	18.000,00
2367-11147/03	Faundez, Liliana	17.416.523.	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Huayquillan, Mario	16.528.163	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Santarelli, Viviana	21.640.215	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Darakchian, Jorge	25.956.217	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	10.800,00
2367-11147/03	Fernández, Perla	25.956.217	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Hanz, Horacio	27.323.713	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Martinez, Lidia	14.554.507	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Raimondi, Miriam	13.970.680	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	4.500,00
2367-11147/03	Sommadossi, Vanesa	24.131.506	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-06-03	8000,00
2367-11147/03	Acuña, Natalia	28.945.525	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Barbosa, Dilvia	17.202.393	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Calaio H, Lara	23.856.299	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	De La Piedra, Carla	23.219.591	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	6.750,00
2367-11147/03	Delgado, Gabriel	28.989.341	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Gil Torino, María A.	21.952.688	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Labrin, Anabel	24.877.076	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Leiva, Mirna	05.790.886	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Ramos, Mirta	20.903.434	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Resoagli, Rita	18.674.232	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	7.200,00
2367-11147/03	Rojas, Monica	20.337.522	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	7.200,00

2367-11147/03	Martínez, Benito	5.399.828	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	13.500,00
2367-11147/03	Rotter, Mariana	23.856.730	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	9.000,00
2367-11147/03	González, Yamila	30.827.257	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 28-02-03	1.000,00
2367-11147/03	Goncalvez, Andres	16.284.648	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 31-03-03	4.050,00
2367-11147/03	Leiva, Isabel	20.793.495	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Ruiz, Andrea	27.646.101	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Pozo, Roberto	27.004.271	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Fernandez, Ignacio	29.057.585	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Moreno, Diego	29.973.492	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Obredor, Clara	27.894.532	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Grisolia, Guillermo	25.273.046	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Centurion, Mariel	24.003.927	0130/03 - 28/01/03	01-02-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Escobar, Valeria	28.180.486	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Cordero, Delia	10.287.411	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	6.300,00
2367-11147/03	Torres, Maria	14.672.893	0130/03 - 28/01/03	20-01-03 al 30-09-03	4.166,70
2367-11147/03	Apiolaza, Patricia	21.380.171	0130/03 - 28/01/03	20-01-03 al 30-09-03	4.166,70
2367-11147/03	Alcapan, Maria	18.009.858	0130/03 - 28/01/03	20-01-03 al 30-09-03	4.166,70
2367-11147/03	Jorquera, Graciela	12.621.814	0130/03 - 28/01/03	20-01-03 al 30-09-03	4.166,70
2367-11147/03	Cordero, María José	25.137.179	0130/03 - 28/01/03	20-01-03 al 30-09-03	7.200,00
2367-11147/03	Isura, Adolfo	24.627.917	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	7.200,00
2367-11147/03	Pozzo, María	30.740.022	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Avila, Silvina	27.327.014	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	7.200,00
2367-11147/03	Lucero, Laura	26.349.007	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	4.500,00
2367-11147/03	Ciucci, Julia	4.163.481	0130/03 - 28/01/03	01-01-03 al 30-09-03	9.000,00
2367-29049/00					
Alc.126/03	Pintos, Luis	23.918.723	0125/03 - 27/01/03	20-01-03 al 30-04-03	2.000,00
32367-29049/00					
Alc.126/03	Einaudi, Gaston	22.644.665	0125/03 - 27/01/03	20-01-03 al 30-04-03	2.000,00
2367-29049/00					
Alc.126/03	Baeza, Paula	24.109.639	0125/03 - 27/01/03	01-02-03 al 30-09-03	4.800,00
2367-29049/00					
Alc.126/03	Paterno, Ricardo	13.026.171	0125/03 - 27/01/03	01-02-03 al 30-09-03	16.000,00

1p 25-04-03

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

#### Contrataciones Directas

**Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por su Presidencia y la Subsecretaría de Gestión Educativa, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones, entre el 01-03-03 al 31-03-03.**

N. Legal	Fecha	Expte. N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
Resol. 0293/03	06-03-03	2521-40449/03	Alq. de trailes, baños químicos, una globa grande y un calefactor con destino a Escuela N° 328 de El Huecú. Vigencia: 07-03-03 al 07-06-03.	Dising S.R.L.	73.200,00

Resol. 0309/03	07-03-03	2520-40452/03	Alq. de un trailer sanitario destinado al Anexo de la Escuela N° 234 de Valentina Norte. Vigencia: 05-03-03 al 10-12-03.	Dising S.R.L.	3.990,00 Importe mensual
Resol. 0341/03	14-03-03	2520-40274/03	Loc. de serv. para desempeñar tareas como Coord. Pedagógica del Proyecto Innovador «Técnicatura en Industria de Proceso con Orientación en Petróleo y Petroquímica». Vigencia: 01-02-03 al 31-12-03.	Del Popolo, Ana María	14.300,00
Resol. 0362/03	19-03-03	2510-32302/00	Conv. por uso instalaciones con destino a ejecución clases de educación física. Vigencia: 01-04-03 al 30-11-03.	Club La Dolce Vita	4.800,00
Resol. 0431/03	26-03-03	2520-39001/02	Obras realizadas por contribución de mejoras: red cloacal, asfalto, cordón cuneta y reparación cisternas en establecimientos educativos dptes. del Distrito Regional II Cutral-Có.	Municipalidad de Plaza Huincul	99.739,51
Disp. 108/03	27-02-03	2500-40825/03	Trabajos refacción y construcción en Escuelas N° 55, N° 129 y N° 77.	Com. Fomento El Sauce	9.655,00
Disp. 125/03	04-03-03	2521-40430/03	Trabajos de mantenimiento efectuados en las Escuelas N° 60, N° 234 y C.P.E.M. N° 8	Hugo Alberto Calio Ingeniería & Servicios.	21.921,37
Disp. 134/03	07-03-03	2500-40339/03	Serv. de vig. a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares y dependencias del C.P.E. durante El mes de Enero/03.	Sumar S.R.L.	9.750,00
Disp. 138/03	13-03-03	2521-40555/03	Alq. de un trailer y 8 módulos sanitarios dest. al C.P.E.M. N° 29 de Nqn. y CPEM. 71 de Vigencia: 17-03-03 al 17-08-03.	Dising S.R.L.	31.500,00
Disp. 139/03	13-03-03	2521-40550/03	Alq. de 2 trailers con destino a Escuela N° 328 de El Huecú. Vigencia: 17-03-03 al 17-06-03.	Dising S.R.L.	26.400,00
Disp. 143/03	14-03-03	2521-39705/02	Adq. de materiales para la construcción de cercos y protecciones en distintos establecimientos escolares.	Epu Hueney	11.946,00
Disp. 151/03	21-03-03	2521-40604/03	Adq. de un torno usado con destino a la E.P.E.T. N° 13 de Chos Malal.	Maquinarias Comahue	5.800,74
Disp. 152/03	27-03-03	2520-40588/03	Conv. por custodia del edificio-sede principal del C.P.E. Vigencia: 01-01-03 al 31-12-03. Horario: lunes a viernes de 7,00 a 21,00 hs.	Jefatura Policía Pcia. del Nqn.	Valor: \$ 5,00 hora/hombre
Disp. 153/03	27-03-03	2500-40371/03	Serv. de monitoreo en Centro para el Hogar N° 2 y Depósito de Suministros durante el mes de nov./02.	F.A.F. y Asociados S.R.L.	6.199,65
Disp. 154/03	27-03-03	2500-40572/03	Serv. de vig. a través de monitoreo realizado en establecimientos escolares y dependencias del C.P.E. durante el mes de feb./03.	Sumar S.R.L.	9.500,00
Disp. 155/03	27-03-03	2500-40457/02	Serv. adic. de vig. realizado en el edif.	Poilancia del Nqn.	9.000,00

			del C.P.E. sito en calles Belgrano y Colón durante el mes de ener./03.	Servicio Adicional	
Disp. 156/03	27-03-03	2500-404663/03	Serv. adic. de vig. realizado en establ. educativos y dependencias del C.P.E. durante el mes de ener./03.	Dcción. de Adm. Jefatura de Policía del Neuquén.	33.984,00

<b>Factura</b>	<b>Fecha</b>	<b>Objeto de la Contratación</b>	<b>Adjudicatario</b>	<b>Importe</b>
<b>DISTRITO V</b>				
B 0005-00017864	06-02-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.950,00
B 0004-00038089	17-02-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.975,00
B 0003-00005076	20-02-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.980,00
B 0004-00038669	04-03-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.930,00
B 0004-00038832	06-03-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.975,00
B 0006-00018070	13-03-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.980,00
B 0006-00018355	18-03-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.997,00
B 0006-00018917	24-03-03	Combustible para movilidad	Gustavo D' Amato	1.990,00
C 0001-00000055	06-02-03	Rep./serv. electricidad	Inst. Eléctricas MBM	750,00
C 0001-00000060	13-02-03	Rep./serv. electricidad	Inst. Eléctricas MBM	765,80
C 0001-00000061	25-02-03	Rep./serv. electricidad	Inst. Eléctricas MBM	387,00
C 0001-00000062	25-02-03	Rep./serv. electricidad	Inst. Eléctricas MBM	45,00
B 0005-00171594	06-03-03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cía.	4.389,00
B 0004-00010520	12-03-03	Reparación medio transporte	C. Ordoñez y Cía.	41,70
B 0004-00010594	12-03-03	Reparación medio transporte	C. Ordoñez y Cía.	22,49
B 0004-00010595	12-03-03	Repuestos automotores	C. Ordoñez y Cía.	12,18
B 0004-00010596	12-03-03	Repuestos Automotores	C. Ordoñez y Cía.	79,74
B 0004-00010597	12-03-03	Lubricantes, gasas, aceites	C. Ordoñez y Cía.	224,32
B 0005-00173502	13-03-03	Combustible p/calefacción	C. Ordoñez y Cía.	4.389,00
C 0001-00000063	25-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	325,00
C 0001-00000065	27-02-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	1.996,00
C 0001-00000066	28-02-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	1.378,00
C 0001-00000070	10-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	1.997,00
C 0001-00000067	12-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	687,80
C 0001-00000068	12-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	629,25
C 0001-00000071	12-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	300,00
C 0001-00000074	12-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	300,00
C 0001-00000076	14-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	1.992,00
C 0001-00000079	18-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	1.912,50
C 0001-00000075	19-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	641,50
C 0001-00000082	19-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	108,00
C 0001-00000084	19-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	220,00
C 0001-00000085	19-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	600,00
C 0001-00000080	21-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	806,00
B 0002-00005081	21-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	950,00
B 0002-00005087	28-03-03	Repuestos/serv. electricidad	Inst. eléctricas MBM	1.943,80
B 0002-00005651	20-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	529,70
B 0002-00005652	20-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	266,60
B 0002-00005653	20-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	674,50
B 0002-00005654	20-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	290,00
B 0002-00005655	20-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	55,00
B 0002-00005658	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	650,00

B 0002-00005659	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	633,00
B 0002-00005660	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	204,50
B 0002-00005661	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	64,90
B 0002-00005662	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	62,50
B 0002-00005663	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	19,00
B 0002-00005664	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	94,00
B 0002-00005665	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	186,00
B 0002-00005675	21-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	953,90
B 0002-00005676	24-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	0,50
B 0002-00005677	24-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	595,40
B 0002-00005678	24-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	234,95
B 0001-00005679	24-02-03	Mater. construcción y ferreter.	Vía Pessino	198,40

1p 25-04-03

## CONVOCATORIAS

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA DE CUTRAL-CÓ

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de mayo de 2003 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social del Club, sita en Av. Carlos H. Rodríguez N° 26 de la ciudad de Cutral-Có, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-12-2001 y 31-12-2002.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.  
Cutral-Có, 10 de abril de 2003.  
Fdo. Malla Mario, Secretario. De Antoni Juan Carlos, Presidente.

1p 25-04-03

### ASOCIACIÓN HOTELERA, GASTRONÓMICA DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

#### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Hotelera Gastronómica de San Martín de los Andes, llama a Asamblea General

Ordinaria para el día martes 29 de abril del año 2003, a las 17 hs., a realizarse en la sede social de esta Asociación, sita en la Avda. San Martín 1234 de la ciudad de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario o sus representantes naturales.
  - 2) Razones del llamado fuera de término.
  - 3) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas del Ejercicio Nro. 26, finalizado el 31 de agosto del 2002.
  - 4) Designación de dos socios presentes para integrar la Junta Electoral.
  - 5) Renovación de los miembros titulares de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero.
  - 6) Renovación de los miembros suplentes de la Comisión Directiva: Vocal Primero Suplente, Vocal Segundo Suplente.
  - 7) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas Suplente.
- Art. 37: « Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».
- San Martín de los Andes, 03 de abril de 2003.  
Fdo. Juan E. Carro, Secretario. Gustavo Fernández Capiet, Presidente.

1p 25-04-03

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
«AÑORANZAS»  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados «Añoranzas», convoca a Asamblea General Ordinaria en el local social, sito en Cap. Drury y Alte. Brown de San Martín de los Andes. La misma se llevará a cabo el día 10 de mayo del año en curso, a las 16 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura de Memoria y Balance General del año 2002.
- 3) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Fdo. Humberto Broggi, Tesorero. Manuela V. de Sordo, Vicep. a/Cargo Pres.

1p 25-04-03

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL  
CRISTO REDENTOR**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Fomento Rural Cristo Redentor llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de nuestra asociación el día 09 mayo 03, en el local de la Feria Agro Artesanal «Trabun Ruka», sito en Ruta 22 de la ciudad de Zapala, inicio 19,30 hs. con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Memorias, Balances Generales, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y demás Cuadros Anexos.
- 2) Presentación de la Renuncia al cargo de la Presidencia de esta AFR.

Fdo. Rodolfo A. Moyano, Presidente.

1p 25-04-03

**FEDERACIÓN MÉDICA DE NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a las Entidades Integrantes de la Federación Médica del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 03 de mayo del año 2003, a las 10,30 hs. en la ciudad de Cutral-Có en el local sito en Chubut y J.J. Valle de esa ciudad, a fin de tratar el siguiente **Temario**:

- 1) Designación de dos (2) delegados reunidos en Asamblea para firmar el Acta.
- 2) Causas del llamado a la Asamblea General Ordinaria de los Ejercicios Nro. 17 año 1999-2000; Ejercicio Nro. 18 año 2000-2001 y Ejercicio Nro. 19 año 2001-2002, fuera de término.
- 3) Aprobación de Memorias y Balances, Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios mencionados.
- 4) Renovación de Comisión Ejecutiva y Revisora de Cuentas por finalización del mandato de las actuales autoridades.

Fdo. Dr. Martín Arturo, Secretario General. Dr. Auzmendi Horacio, Presidente.

1p 25-04-03

**A.P.A.Di.C. NUEVA ESPERANZA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de Centenario, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 2003 a las 15 hs.. Se registrá por las normas estatutarias vigentes, en nuestra sede Av. Honduras 1810 de esta ciudad, para tratar el siguiente **orden del día** 1° Designación de dos asociados para rubricar el Acta. 2° Razones que motivan el llamado fuera de término. 3° Consideración y aprobación de Memoria y Balance N° 10 2001/2002, estados de ingresos e egresos e informe de Comisión Revisora de Cuentas. 4° Renovación total o parcial de las comisiones, Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Gregorio E. Juarez, Presidente.

1p 25-04-03

## EDICTOS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados «**Tribunal de Cuentas - Archivo y Sistematización de Datos s/solicita autorización para destrucción de Expedientes Prescritos al 31/12/02**» Expte. **2600-41864/03**, comunica que se ha dispuesto mediante Acta N° 468 (24/03/03): El Tribunal toma conocimiento y Resuelve: Autorizar la destrucción de la documentación cuyos expedientes (con más de 10 años de antigüedad de ordenado el archivo), se citan a fs. 2/8. Detalle: 2600-24263/90-2600-25147/90-2600-19737/86-2600-26291/91-2600-26312/91-2600-26547/92-2600-25366/90-2600-18987/86-2600-23963/89-2600-23112/89-2600-23961/89-2600-25227/90-2600-20076/87-2600-23404/89-2600-22746/89-2600-22966/89-2600-23811/89-2600-23794/89-2600-24325/90-2600-23971/90-2600-24474/90-2600-24458/90-2600-24009/89-2600-24644/90-2600-23974/89-2600-24049/90-2600-25513/91-2600-23909/89-2600-24165/90-2600-24596/90-2600-23973/90-2600-24208/90-2600-23948/89-2600-24632/90-2600-23058/89-2600-24494/90-2600-18505/85-2600-18506/85-2600-19427/86-2600-24390/90-2600-25675/91-2600-20359/87-2600-22703/89-2600-23547/89-2600-23544/89-2600-24201/90-2600-24199/90-2600-24709/90-2600-24200/90-2600-24711/90-2600-25170/91-2600-24618/90-2600-24624/90-2600-24617/90-2600-24616/90-2600-24625/90-2600-24626/90-2600-26384/91-2600-22489/88-2600-25086/90-2600-25084/90-2321-10693/89-2600-25860/91-2600-26042/91-2600-26974/92-2600-26491/92-2600-26671/92-2600-27045/92-2600-25439/91-2600-23258/89-2707-23095/92-2707-17830/89-2600-26975/92-2600-23239/92-2600-26556/92-2707-20628/92-2707-19718/90-2707-21359/91-2600-26776/92-2600-26973/92-2600-24935/90-2600-26240/91-2600-26884/92-2600-24319/90-2600-26517/92-2600-26851/92-2600-26605/92-2600-26976/92-2600-26956/92-2600-15816/86-2707-21609/92-2600-27312/92-2600-26501/92-2600-25941/91-2600-27255/92-0003-00203/92-2100-21807/87-2600-24406/90-2600-26045/91-2600-25028/90-2600-26446/91-0003-00300/90-2600-26643/92-0004-00647/91-2600-26368/91-2600-24332/90-0002-00161/90-2600-26445/91-2600-26424/91-2600-

26413/91-2600-26103/91-2600-25269/90-2600-26139/91-0003-00854/90-2710-48009/86-2600-25962/91-2600-25747/91-2600-25515/91-2600-25076/90-2600-25906/91-2600-26472/92-2708-02754/87-2600-26164/91-2600-25279/90-2600-16532/87-2600-25238/90-2104-64515/91-2600-26373/91-0003-01050/91-2708-19343/89-2706-18058/89-2309-08664/82-2100-69236/92-2600-25532/91-2600-26289/91-2600-24308/90-2600-26172/91-2600-26647/92-2600-26129/91-2104-65718/91-2600-26876/92-2600-26309/91-2600-13391/83-2600-26877/92-2600-22951/89-2600-23005/89-2600-23114/89-2600-20540/87-2600-24320/90-2600-24360/90-2600-25886/91-2600-24633/90-2600-24058/90-2600-24238/90-2600-25923/91-2600-25324/90-2600-26023/91-2600-27071/92-2600-27054/92-2600-26582/92-2600-26818/92-2600-26797/92-2211-03021/82-2211-08302/81-2211-06097/82-2211-06098/82, en los que certifica la Secretaría que corresponden a actuaciones con fecha de archivo de mas de 10 años. Notifíquese. Fdo. Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Juan Carlos Pintado, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria.

1p 11 y 25/04  
y 02-05-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaria N° 1 de Zapala, comunica por dos días en **Expte. N° 52, F° 107, Año 2001**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día jueves 8 de mayo de 2003, a las 17,30 hs. en Avda. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: un inmueble individualizado como Dpto. Zapala, Zapala, Sección XX, pte. Sección B. Sup. 870,50 m. libre de ochava. Med.: Fte. 25 m por 35 m. Fdo. Lin.: SE y SO calles; NO lote 7; NE lote 10. Nom. Cat. N° 08-20-47-4441, Lote 9, Manzana 9, Mat. 5506-Zapala. Condiciones de venta: Base: \$ 30.668,66, 30% al contado y mejor postor, el 70% restante a los 5 días de aprobado el Remate. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Estado físico y de ocupación: En el inmueble ubicado sobre calle Garayta 174, está ocupado en carácter de préstamo por la Sra. Mónica Sáez y 4 menores de edad. Esta familia ocupa una

edificación compuesta de 2 dormitorios, lavadero, baño, cocina comedor. Edificación de ladrillos, techo de fibro cemento. Cuenta con luz, agua y gas, aberturas de madera y chapa. Pisos de mosaicos. En la esquina de calles Garayta y Mayor Torres, existe un local al que por averiguaciones practicadas se encuentra libre de ocupantes y de bienes, está cerrado. Sobre calle Mayor Torres, en préstamo, viven en el inmueble la Sra. Matilde Romero y una hija menor de edad. Ocupa un inmueble compuesto de cocina-comedor, baño y dormitorio. Piso cemento alisado, no tiene gas ni luz, no cuenta con puertas interiores. Puertas exteriores de madera. Existen hacia el fondo del terreno 2 habitaciones que están deshabitables. Al fondo sobre Mayor Torres vive Claudia Romero, su esposo y 1 hijo menor que manifiesta que la vivienda está dada en préstamo por la familia Marichelar. Habita 1 cocina y 1 dormitorio, y baño. En mal estado, no tiene ningún servicio. Otra habitación está ocupada por la Sra. Quiroga y 2 menores, habitan un salón subdividido en dormitorio y cocina, con baño afuera y 1 salón contiguo a esta construcción a punto de derrumbarse. En otras habitaciones habitada por Vanessa Pachecho, esposo y 3 menores de edad. Ocupan 1 dormitorio, baño y cocina. Piso piedra laja, sin puertas interiores, aberturas exteriores de madera. No tiene luz ni agua corriente. Hay otra pieza desocupada. Todo el inmueble en total estado de abandono, en mal estado, con partes edificadas en ladrillo y zinc el techo y otras habitaciones construidas en adobe y techo de fibrocemento. Deudas Municipalidad de Zapala forma de pago N° 451, por periodos 1992/10 al 1996/05 cuotas impagas 22 de \$ 272,00 total \$ 10.253,70 y periodos 1996/06 al 1999/12 certificado de deuda N° 1429 de \$ 6.041,72 y periodos 2000/01 al 2003/01 de \$ 4.133,17; por servicio alumbrado público al 17/02/03 \$ 3.123,80. Deuda Impuesto inmobiliario al 10/02/03 \$ 9.153,70. Deuda E.A.M.Se.P. al 18/02/03 \$ 712,66. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Visitas: concertar entrevista con el martillero con anticipación a la subasta. Informes: Of. del Martillero Cel. 02942-15663684. Publíquense edictos por dos días en Diario Río Negro y Boletín Oficial. Zapala, abril de 2003.

1p 25-04-03

## OFICIO LEY 22.172

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kolliker Frers, Secretaría Nro. 32 a mi cargo, con sede en Avda. Callao 635, Planta Baja de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de **Quiebra de Modart S.A.C.I.F.I.** - CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado Síndico el Contador - Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, Piso 8° «B» de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del Art. 88 Incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los Incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida -so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 24 de febrero de 2003. Fdo. Jorge Héctor Yacante. Secretario.

5p 28-03,  
04, 11, 16 y 25-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Julio César Palacios, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, sito en Larroque y Camino Negro, 2° piso, Bánfield, Provincia de Buenos Aires, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados: «**Sociedad Anónima Organización Coordinadora Argentina s/Concurso Preventivo**», que se ha resuelto con fecha 23 de diciembre de 2002 decretar la apertura del Concurso Pre-

ventivo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 6 de junio de 2003, ante el Síndico Julio Nicolás Sánchez, los que serán recepcionados en los domicilios sitios en las calles Saavedra N° 497 y Azara N° 137, ambos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.. El informe individual de los créditos será presentado el día 5 de septiembre de 2003 (conf. Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras). Se hace saber que se ha resuelto diferir la fijación de la fecha prevista por el Art. 39 de la Ley de Concursos y Quiebras (presentación del Informe General), y las fechas subsiguientes, para la oportunidad en que se haya dictado la resolución prevista por el Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras, a los fines de mantener un mejor orden procesal, dada la envergadura de las presentes actuaciones. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial en los autos: «Provincia del Neuquén c/Linares Miguel Angel s/Apremio» (Expte. N° 226.435/99), que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 30 de abril del 2.003, a las 10:30 hs. en su local sito en calle Córdoba N° 112, 1° piso of 4, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: La mitad indivisa del inmueble, sito en calle San Martín 4.367 de la ciudad de Neuquén, que se individualiza como Lote 17, Mza. H, Chacra 166, Matrícula 29.105 Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1434-0000, del departamento Confluencia, Provincia de Neuquén. Inmueble: Sito en calle San Martín 4.367, con una superficie de 420 m2, emparejado, con cerco perimetral sobre su fondo, pared medianera sobre su lado oeste, alambrado sobre su frente, sin ningún tipo de construcción, no posee servicios y está libre de ocupantes. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones de Venta: Base: \$ 3.024,00 que resulta de calcular las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal. Al contado y

5p 28-03  
4, 11, 16 y 25-04-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial en los autos: «**Provincia del Neuquén c/Linares Miguel Angel s/Apremio**» (Expte. N° 226.435/99), que el Martillero Angel Walter Saldaña rematará el día 30 de abril del 2.003, a las 10:30 hs. en su local sito en calle Córdoba N° 112, 1° piso of 4, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: La mitad indivisa del inmueble, sito en calle San Martín 4.367 de la ciudad de Neuquén, que se individualiza como Lote 17, Mza. H, Chacra 166, Matrícula 29.105 Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-1434-0000, del departamento Confluencia, Provincia de Neuquén. Inmueble: Sito en calle San Martín 4.367, con una superficie de 420 m2, emparejado, con cerco perimetral sobre su fondo, pared medianera sobre su lado oeste, alambrado sobre su frente, sin ningún tipo de construcción, no posee servicios y está libre de ocupantes. Servicios: No posee. Estado de Ocupación: Desocupado. Condiciones de Venta: Base: \$ 3.024,00 que resulta de calcular las dos terceras partes del 50% de la valuación fiscal. Al contado y

al mejor postor. Señá 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR impuesto inmobiliario \$ 523,61 al 31/12/02; Municipalidad de Neuquén, servicio a la propiedad Inmueble, inspección e higiene y baldío, producido por la Dirección General de Gestión Tributaria, registra deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble desde los meses 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12/2.001; de 01 a 12/2.002, 01, 02, 03/2.003; y por Tasa inspección e higiene de Baldío desde los meses 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12/2.001; 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12/2.002 y 01, 02, 03/2.003; total actualizado al 31/03/2.003, adeuda la suma de \$ 1.045,40; EPAS \$ 103,77 por los periodos 05/01 a 02/03 al 31/03/03. Informes: Cel: 0299-155.834597 Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 21 de abril de 2.003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 25-04-03

La Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Elisabetta Spertino y José Steiner en autos caratulados: «**Steiner José y Otro s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 245953/00). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Neuquén, 27 de julio de 2001. Dra. Miriam Cordero, Secretaria. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 25-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 205/12, 2° Piso de Neuquén Capital, en autos: «**Alegre María Hilda y Otro s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 292472/3), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Alegre María Hilda y el Sr. García García Juan para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 01 de abril de 2003. El pre-

sente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 01 de marzo de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 25-04-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana B. de Gavernet, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Nunzia, Nuncia o Anunciada Carbonaro en autos: **«Nunzia Carbonaro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 294081/3)**. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Susana B. de Gavernet. Juez. Secretaría, 14 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 25-04-03

Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Secretaría N° Uno a cargo de Diana Mabel Feliziani, Of. Sup. de 1°, comunica por el término de Ley, que en los autos caratulados: **«Sanchez Anibal s/Concurso Preventivo hoy s/Quiebra» (Expte. N° 738, F° 95, Año 2000)** «Zapala, 14 de marzo de 2003. Y Vistos:... Resuelvo: I) Decretar la quiebra indirecta de Anibal Sánchez, DNI 12.321.635, con domicilio en calle Bernardo Petry N° 241 de la ciudad de Zapala... Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial, con los términos del Art. 89 de Ley Falencial, haciéndose saber que la misma se efectuará sin pago previo atento no existir fondos... Fdo. Dra. Silvia Grichener, Juez». Hacer saber a los acreedores de causa y título posterior a la presentación en concurso que deberán presentar ante el síndico, Cr. Carlos Barreda, con domicilio constituido en calle Zeballos y Etcheluz (Estudio Contable García) de Zapala, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 30 de abril de 2003, el auto en su parte pertinente dice: «Zapala, de marzo de 2003... deberán requerir la verificación de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003. Fecha para la presentación del Informe Individual, 13 de junio de 2003. Fecha para la presentación del Informe General, 13 de agosto de 2003. Fdo. Dra. Silvia Grichener, Juez».

Secretaría, 4 de abril de 2003. Fdo. Diana Mabel Feliziani, Of. Sup. de 1°.

1p 25-04-03

Dra. Norma B. Poza, Juez titular del Juzgado de Pra. Instancia Civ. y Comercial Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11 P 7 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Luis Mauricio Moltoni y María Rosa Laurido, en autos: **«Moltoni Luis Mauricio y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 246818/0)**. Publíquese edictos... Boletín Oficial. Secretaría, 28 de febrero de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Prosecretaria.

1p 25-04-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Santiago Macagno, en autos: **«Macagno Santiago s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 292708/03)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 11 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 25-04-03

#### PROYECTO DE EDICTO

El Departamento Servicios Especiales dependiente de la Superintendencia de Seguridad de la Jefatura de Policía del Neuquén, con asiento en Richieri 775 de la ciudad de Neuquén, notifica al ciudadano **Arturo Rigoberto Lucero**, L.E. N° 6.868.045, sobre la situación legal de la agencia de Vigilancia «ESFA S.R.L.», existe en esta Participación una deuda registrada desde el año 1999 al 2000 por funcionamiento de la Agencia de Vigilancia conforme Ley 1752 y Decreto 5052, que asciende a la suma de seis mil cuatrocientos diez con treinta y tres centavos (\$ 6.410,33) más la sumatoria de los intereses por mora, donde dicho titular solicitó oportunamente un plan de pago de seis cuotas sobre la deuda y se le otorgó un plan de tres cuotas que no fue regularizado, por ello se solicita su regularización de deuda y que su empresa y/o agencia no puede operar en la provincia

conforme Artículo 28° del Decreto Reglamentario 5052; y se encuentra en trámite la baja de la citada empresa de los registros obrantes en este Departamento conforme Artículo 28° del Decreto Reglamentario 5052. Requiriendo a la brevedad posible la presentación del suscripto en el Departamento Servicios Especiales -Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a los efectos de regularizar su situación. Queda Ud. debidamente notificado. Fdo. Edgardo Alberto Cassolini. Jefe del Departamento Servicios Especiales.

1p 25-04-03

Dr. Raúl Antonio Bassi a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría N° U. de Rivadavia 205/11, de la ciudad de Neuquén, cita por el término de cinco (5) días a LEGO S.A. para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: «**Banco de La Pampa c/González, Micaela Isidra y Otros s/Cumplimiento de Contrato**», (Expte. N° 202354/97) bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Diario La Mañana del Sur y el Boletín Oficial. Rivadavia 205/11, 27 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Andrea V. De la Iglesia, Prosecretaria.

1p 25-04-03

El Dr. Emilio Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15 de mayo de 2002, **Salinas Hugo Néstor**, hijo de Antenor y de María Florentina Bravo, fue condenado por el delito de homicidio (Art. 79 del C.P.), a la pena de doce años de prisión e inhabilitación por igual término, como así fue declarado reincidente por segunda vez. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 20 de abril de 2013, a las 12:00 hs.. Secretaría, 14 de abril de 2003. Fdo. Cristina Beute, Secretaria.

1p 25-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 4° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Úni-

ca, cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Samuel Rosenfeld, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: «**Rosenfeld Samuel s/Sucesión ab intestato**» (Expte. 293.107/3). Publíquense por tres días. Neuquén, 9 de abril de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. De la Iglesia, Prosecretaria.

1p 25-04-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Lucía Rey y de Don Juan Ocaña para que se presenten a estar a derechos en autos: «**Rey Lucía y Otro s/ Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 286661). Publíquense edictos por tres días. Neuquén 11 de marzo de 2003. (Fdo.) Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, 18 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 25-04-03

La **Municipalidad de Villa La Angostura** comunica que rematará el día miércoles 14 de mayo de 2003 a las 10:00 horas, en el **Centro de Convenciones «Arrayanes»**, sito en El Calafate 16 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, a través del martillero Víctor Eduardo Díaz y/o Miguel Angel Martínez, los siguientes lotes de su propiedad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en Villa La Angostura y que a continuación se detallan: cuatro lotes ubicados dentro del loteo denominado Cerro Bayo o Barrio Norte, ubicados a unas 12 cuadras del A.C.A. y a la derecha de la ruta 231 que va al Correntoso. 1) Lote Uno, Mza. Dos, Matrícula 1388, Los Lagos, N.C. 16-20-59-9741, Superficie 991,02 m2. 2) Lote Diez, Mza. Cuatro, Matrícula 1407, Los Lagos, N.C. 16-20-59-5479, Superficie 1.140 m2. 3) Lote Dos, Mza. Cuatro, Matrícula 1405, Los Lagos, N.C. 16-20-59-6280, Superficie 1.237,60 m2. 4) Lote Uno, Mza. Tres, Matrícula 1399, Los Lagos, N.C. 16-20-59-9061, Superficie 1.214 m2, todos los lotes cuentan con la red de agua, luz y gas. Base: de cada lote \$ 12.000. Además se rematará un lote ubicado dentro del loteo Puerto Manzano ubicado a 6

kms. del centro de Villa La Angostura sobre zona netamente residencial denominado: Lote Veinte, Mza. N, Matrícula 3514, Los Lagos, N.C. 16-21-65-1821, Superficie 1874,37 m2, cuenta con la red de agua, luz y gas. Base: \$ 35.000. Estado de ocupación: todos los lotes están libres de ocupantes. Deudas: sin deudas. Impuestos: estarán a cargo del comprador desde la fecha de subasta en adelante. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Señal: 50% en el acto de la subasta en efectivo, cheque certificado o cancelatorio, resto con financiación hasta 8 cuotas iguales y mensuales con un interés del 1,6% mensual. La escritura traslativa de dominio se hará contra el pago total del saldo y la misma estará a cargo del comprador. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visita: desde el día viernes 2 de mayo hasta el día martes 13 de mayo de 2003 de 10:00 a 17:00 hs. acompañado por el martillero previo concertar entrevista. Informes: oficina del martillero, Leloir 859, piso 3°, Of. 12 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299), 4481824 - 4480631 E-Mail martillero@diaz@neunet.com.ar. En Villa La Angostura INAMOT Bienes Raíces» Av. Arrayanes 66 Local 2 - Tel./Fax (02944) 49-4151/4272 E-mail miguel@inamotpropiedades.com atendido por el martillero Miguel Martínez. Publíquense edictos por un día en Boletín Oficial y por dos días en Diarios Regionales, en Municipalidad de Villa La Angostura a los 14 días del mes de abril de 2003. Fdo. Roberto Enrique Cacault, Intendente Municipal.

1p 25-04-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única de esta ciudad, en autos: «**Perticone Cayetana s/Sucesión ab intestato**» (Expte. 290.607/02) declaró abierto el juicio sucesorio de Cayetana Perticone, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 26 de marzo de 2003. Fdo. Javier Hernan Ghisini, Secretario.

1p 25-04-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia N° 205/211 6° Piso, de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en autos caratulados: «**Bronplast S.R.L. s/Concurso Preventivo**» (Expte. N° 291.353/2), iniciados el día 23 de diciembre de 2002, se ha dispuesto la apertura con fecha 27 de marzo de 2003 del Concurso Preventivo de Bronplast S.R.L., con domicilio en calle Avda. Argentina N° 175, Oficina N° 40, de esta ciudad de Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 29 de mayo de 2003 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 30 de julio de 2003 y 11 de setiembre de 2003, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia prevista por el Art. 14, inc. 10 de la LCyQ para el 12 de marzo de 2004, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 LCQ hasta el día 19 de marzo de 2004. El Síndico designado es el Cr. Benito Roman Martínez, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 139, 7° Piso «A», de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 10 de abril de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 25-04-03

La Dra. Claudia Parodi, titular del Juzgado Laboral N° 2 de la ciudad de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Santa Fe N° 51, 4° piso de esta ciudad: comunica por dos días en autos: **Expte. N° 268184/1**, que el martillero Luis Alberto López, rematará en el local de calle Salta N° 653 de la ciudad de Neuquén el día 26 de abril de 2003, a las 11,30 hs., los siguientes bienes: 134 carters, distintos colores, modelos y tamaños. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Exhibición media hora antes de la subasta. Sujeto a aprobación judicial. Comuníquese por dos días en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 14 de abril de 2003. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 25-04-03

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dep. Jud. Lomas de Zamora a cargo del Dr. Miguel Alberto Roitman, (sito en Larroque y 10 de Septiembre 1861, Banfield), Secr. Única a cargo de la Dra. Liliana Inés Di Leo, hace saber la apertura del concurso preventivo de: «**Fernández Insua S.A.**» fecha 10 de marzo de 2003, designándose Síndicos a Claudio Pedro Gómez, Alberto Miguel Guastavino y Roberto Mario Zago, con domicilio en Serrano N° 447, Dpto. «2», los días lunes, martes y viernes de 14 a 18 hs., Lomas de Zamora, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y títulos repres. de sus créditos hasta el día 24 de junio de 2003, debiendo presentar los inf. de los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de agosto de 2003 y 1° de octubre de 2003, respectivamente. Se ha fijado audiencia inform. para el día 25 de febrero de 2004, a las 10:00 hs.. Lomas de Zamora, 16 abril de 2003. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro de la Provincia del Neuquén. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2003. Fdo. Mónica Cecilia Mellino, Auxiliar Le-trada

5p 25-04; 02, 09, 16 y 23-05-03

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secr. Única a cargo de la Dra. María Daniela Cabrera, sito en Rivadavia 211, Piso 5° de Neuquén, comunica por un día en autos: «**Banco de la Provincia del Neuquén c/Fattorello, Alejandro y Otro s/Cobro Ejecutivo**» (Expte. C 171864/97), que el martillero Nicolás Perata, rematará el día 06-05-03, a las 10 hs. en Lastra 12 de Neuquén. El bien que se exhibirá en calle La Pampa y La Quiaca de Nqn. desde la publicación de edictos y en horarios de comercio, a saber: (fs. 189) un semiacoplado en muy mal estado de conservación, que se identifica con el N° PRA 350895, marca Maldonado de 12x2,15 mts., con piso de madera, de 2 ejes, sin rueda, con la inscripción en sus laterales «Construcciones Integradas Fattorello S.A.». Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Visitas: A partir de la publicación de edictos en horario de comercio y/o consultar al martillero. Informes: En Lastra 12 de 17 a 20 horas Tel.: 0299-4434371 - 155-049522. Neuquén,

Secretaría, 15 de abril de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 25-04-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: «**Resolución N° 00829/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-3904/01 Alc. 22/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1989 y diciembre 1.989 - marzo 1990, en el marco de la Ley N° 1.947 y Decreto N° 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la Empresa F y F S.R.L., por la suma de \$ 10.951,25 (pesos diez mil novecientos cincuenta y uno con veinticinco centavos) al 31 de marzo de 1991 y de \$ 5.400,59 (pesos cinco mil cuatrocientos con cincuenta y nueve centavos) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de \$ 16.351,84 (pesos dieciseis mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

	al	al
Obra	31/03/1991	09/12/1991
	\$	\$
10 Viviendas Institucionales	9.466,63	14.135,09
4 Viviendas Federalismo Zapala	1.484,62	2.216,75
<b>Total</b>	<b>10.951,25</b>	<b>16.351,84</b>

Artículo 2°: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.  
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

#### ANEXO I - CONVENIO

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y

Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Rubén Di Nenno, por una parte y por la otra, la Empresa F y F S.R.L., representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Daniel Alberto Sapag, en adelante La Empresa, con domicilio en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por \$ 16.351,84 (pesos cincuenta y cinco mil setenta y siete con cuarenta y nueve centavos) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. .... / 03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 22/02 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	al	al
	31/03/1991	09/12/1991
	\$	\$
10 Viviendas Institucionales	9.466,63	14.135,09
4 Viviendas Federalismo en Zapala	1.484,62	2.216,75
<b>Total</b>	<b>10.951,25</b>	<b>16.351,84</b>

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finalizar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la

cláusula 1º, la suma de \$ 5.101,40 (pesos cinco mil ciento uno con cuarenta centavos), correspondiente al 50% de las observaciones N° 23-c) y 23-d) formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén sobre el ejercicio 1995 por la Obra 44 Viviendas en Zapala ejecutada en Ute con la Empresa Corvin. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los..... días del mes de ..... de 2003. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 841/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13669/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del Plan "90 Viviendas Bº Jansen Mza. 36-37-38-41-43 y 44" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	3	51.24	\$ 18.661
Casa	2	59.94	\$ 21.829

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: "**Resolución N° 842/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-12732/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "10 Viviendas Federalismo III" en la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 38.00 Valor valuado \$ 12.394. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 843/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-12789/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "8 Viviendas Federalismo - Lote 15" de la localidad de San Patricio del Chañar, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49,17 Valor valuado \$ 22.422. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 844/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13493/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas Federalismo (Huitrin), Mza. 28-29 y 24" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este

IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 1, Superf.m2 40,37 Valor valuado \$ 12.683. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 845/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13265/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "428 Viviendas TCI Gran Neuquén Sur" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa (individual)	2	47,13	\$ 15.479
Casa (colectiva)	2	47,12	\$ 15.569

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 846/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13124/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas FO.NA.VI" de la localidad de Rincón de los Sauces, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	65.36	\$ 22.544
Casa	3	84.11	\$ 36.227

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 847/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13494/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “200 Viviendas + 9 locales B° Nordeste” de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Dpto.	2	61,80	\$ 32.672
Dpto.	3	74,30	\$ 39.279

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 848/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13495/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “10 Viviendas E.P.E.N. Mza. 38” de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 3, Superf.m2 73,00 Valor valuado \$ 28.108. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 849/03**, Neuquén,

08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13667/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “70 Viviendas B° Schweitzezer, Mza. 30 y 31” de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	47,40	\$ 14.525
Casa	3	47,40	\$ 14.525

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 850/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-12788/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “B° 50 Viviendas BIRF” de la localidad de San Patricio del Chañar, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 39,04 Valor valuado \$ 13.165. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 851/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13496/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “10 Viviendas F y F (vialidad), Mza. 6” de la localidad de Zapala, construidas por este organis-

mo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 56,80 Valor valuado \$ 21.968. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 852/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-12746/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "B° 50 Viviendas Federalismo" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 59.71 Valor valuado \$ 22.171. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 853/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-12726/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "50 Viviendas / B° Saez" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 56.48 Valor valuado \$ 19.451. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 854/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-12727/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "20 Viviendas / Alborada Emergencia B° Aeropuerto III" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 3, Superf.m2 54.96 Valor valuado \$ 22.537. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 855/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-12731/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "48 Viviendas B° Brentana" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa - Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49.75 Valor valuado \$ 17.708. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 856/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13668/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan "80 Viviendas B° Jansen Mza. 39-40-45-44-46 y 48" de la localidad de Zapala, construidas por

este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	59.24	\$ 24.468
Casa	3	70.40	\$ 28.738

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 857/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13572/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “180 Viviendas B° Villa Ceferino, Plan Federalismo” de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa	2	42.25	\$ 10.876
Casa	1	21.12	\$ 5.437

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 858/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13574/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “28 Viviendas Progreso Norte Plan Plurianual III Etapa B° Maronense” de la localidad de Neu-

quén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Viv.	Cant. Dorm.	Sup. m2	Valor Valuado
Casa (III etapa)	2	40.63	\$ 12.067

Casa (III etapa) 1 21.84 \$ 5.909

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución N° 859/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2367-13573/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del Plan “142 Viviendas B° Copol” de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 54.94 Valor valuado \$ 21.068. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la siguiente Resolución Reglamentaria, que en lo pertinente se transcribe: **“Resolución Reglamentaria IPVU N° 00023/02**, Neuquén, 04 de diciembre 2002- Visto: La Resolución Reglamentaria N° 12 del 24 de agosto de 2001 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Prorrógase por el plazo de un año a partir de la sanción de la presente las tareas de fijación de valores que realiza la Comisión de Valuación de Viviendas construidas por el I.P.V.U.N. Artículo 2°:

Ratificar los valores determinados por la Comisión desde la fecha de vencimiento de la Resolución Reglamentaria N° 12 del 24 de agosto del año 2002 hasta la entrada en vigencia de la presente. Fdo.) Ing°. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 0877/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2714 - 14297/98-02/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Disposición N° 816/83, a favor del Sr. Lopez Campo Tito, DNI 92.085.187 y de la Sra. Koller Paredes Rosa E., DNI 92.085.188, en relación a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 13 - Mza. X - Plan 257 Viviendas Erradicacion Villas de Emergencias - B° Colonia Valentina Sur - Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 0879/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2714 - 26690/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N°0331/91, a favor del Sr. Sarmiento Raúl Enrique, DNI 12.396.144 y de la Sra. Rojas Maria Ester, DNI 17.854.305, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 53 - Plan 54 Viviendas FO.NA.VI. BIRF, de la localidad de Plottier.Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que

se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 0881/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003- Visto: El expediente N° 2714 - 16905/98. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N°1259/90, a favor del Sr .Carrasco Sobarzo Luis, DNI 92.492.871 y de la Sra. Azocar Campos Dianet, DNI 92.492.872, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa N° 82 - Plan 102 Viviendas Cooperativa Interior Neuquino de la localidad de Cutral-Có. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Mirabete Juan José**, DNI 13.047.727 y a la Sra. **Neidhart Anahí**, DNI 16.748.854 a presentar en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, prueba y descargo que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional identificada como, Torre A1 - 8° Piso - Dpto. "B" Plan 252 Viviendas FO.NA.VI (Torres) de Neuquén Capital, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente N° 2714-14334/98 e incorporados alcance 01/98 y 2714-6766/97. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 937/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-12611/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "7 Viviendas Federalismo I Etapa, Mza. 17" de la localidad de Bajada del Agrio, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Super. m2	Valor Valuado
Casa	1	32.98	\$ 10.321
Casa	2	46.96	\$ 14.077

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 938/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-9534/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "104 Viviendas Alicura B° Gran Neuquén Norte" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Super. m2	Valor Valuado
Casa	2	39.65	\$ 10.991
Casa	3	50.33	\$ 13.951

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 939/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-12585/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "12 Viviendas Federalismo Ampliado" de la localidad de Bajada del Agrio, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 44.22, Valor Valuado \$ 17.219. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 940/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13959/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "30 Viviendas Coop. 15 de Agosto" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda Duplex, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 66.00, Valor Valuado \$ 12.997. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 941/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13491/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "270 Viviendas FO.NA.VI., I, II, III, IV y V Etapa" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 56.80, Valor Valuado \$ 19.838. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 942/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-12712/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "B° 28 Viviendas El Progreso, Mza. D" de la

localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 60.73, Valor Valuado \$ 28.040. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 943/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13272/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "168 Viviendas Alborada Emergencia B° Aeroparque Mza. 202" de la localidad de Cutral-Có, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 49.87, Valor Valuado \$ 14.595. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 944/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13191/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "72 Viviendas Mudon" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Super. m2	Valor Valuado
Dúplex	2	79.82	\$ 31.919
Dúplex	3	96.00	\$ 34.899

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 945/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13347/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "45 Viviendas BIRF" de la localidad de Rincon de los Sauces, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 51.65, Valor Valuado \$ 19.205. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 946/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13670/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "20 Viviendas E.P.E.N. Mza. 35 C y parte 35 D de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 73.04, Valor Valuado \$ 30.143. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 947/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-7956/02 alc. 13/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos de los planes, "14 Viviendas Federalismo" todas en la localidad de Tricao Malal, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 41.54, Valor Valuado \$ 14.454. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 948/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13671/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "21 Viviendas Fatorello Mza. 35 B" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 3, Superf.m2 69.27, Valor Valuado \$ 25.798. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 949/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13571/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "170 Viviendas Mocchiola, B°. Unión de Mayo Confluencia" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Super. m2	Valor Valuado
Casa (III etapa)	2	49.02	\$ 18.364
Casa (II etapa)	2	49.02	\$ 18.364
Duplex (I etapa)	2	51.24	\$ 19.196

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 950/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13194/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "48 Viviendas CORVIN parte de las 200 Plurianuales Mza. 5 y 6" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 1, Superf.m2 39.04, Valor Valuado \$ 11.964. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 951/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13492/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "40 Viviendas Rurales Modificado, Mza. 13 y 14" de la localidad de Zapala, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo Vivienda	Cant. Dormit.	Super. m2	Valor Valuado
Casa	3	76.50	\$ 27.184
Casa	2	53.46	\$ 18.997

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 952/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13271/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "40 Viviendas Alborada B° Primeros Pobladores" de la localidad de San Patricio del Chañar, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 46.00, Valor Valuado \$ 18.851. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 953/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-13273/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, "10 Viviendas Federalismo I etapa" de la localidad de San Patricio del Chañar, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias N° 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf.m2 33.98, Valor Valuado \$ 12.580. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 872/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-04740/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve:

Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 933/89, a favor de la Sra. Kral Tránsita, D.N.I 13.667.551, respecto a la unidad habitacional identificada como: casa 151, Plan 50 Viviendas Federalismo - Empresa Cimalco de la localidad de Centenario Provincia del Neuquén. Quedando definitivamente excluida del RUIP (Inscripción N° 93230) Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 871/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-6293/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 881/93, a favor del Sr. Valdiviezo, Abel Ernesto, D.N.I 18.623.257 y de la Sra. Macaya Gabriela Fernanda, D.N.I 21.916.331 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 224, Duplex 86 Plan 100 viviendas ex BIRF de la localidad de Plaza Huinul Provincia del Neuquén por falta de ocupación y pago. Quedando definitivamente excluida del RUIP (Inscripción N° 37953) Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 875/03**, Neuquén, 08 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-05129/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 40/02, a favor de la Sra. Nolasquez Solange Vanesa, D.N.I 22.981.300 respecto la unidad habitacional identificada como: Duplex 3, Plan 63 viviendas FONAVI (ex BIRF), Convenio MUTEN-COPOL de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Quedando definitivamente excluida del RUIP (inscripción N° 36008)Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 960/03**, Neuquén, 14 de abril de 2003. Visto: El expediente N° 2367-08809/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la preadjudicación conferida por Resolución N° 18/92, a favor del Sr. Martínez Serafin Humberto, D.N.I 17.077.262 y de la Sra. Rizzo Analia Judit, D.N.I 18.504.757 respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 7 departamento 25 A del Plan 250 viviendas FONAVI, Empresa T.C.I de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 655/03**, Neuquén, 25 de marzo de 2003. Visto: El expediente N° 2714-27534/00 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: MBK. A 7, 1° piso, Dpto. D, Plan 500 Departamentos, B° General San Martín de la localidad de Cutral-Có, a favor de la Sra. Bivanco, Marcela Noemi, DNI 16.979.942. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

## AVISOS

### AGRO PATAGONIA S.A.

A fin de ampliar y complementar el Edicto publicado en este Boletín Oficial en fecha 04 de abril de 2003, Edición N° 2817, páginas 6 a 8, cabe agregar lo que sigue: Artículo 3°) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: g) Transporte: Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de todo tipo de materia prima, producto en proceso de producción, pro-

ducto semi-elaborado o elaborado, derivados de la agricultura, ganadería, fruticultura, explotaciones granjeras, cultivo y toda explotación forestal y/o minera. h) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requiera concurso público. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. José Gustavo Benko, Contador Público Nacional.

1p 25-04-03

### JUNKER S.R.L.

#### Inscripción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Ampliación de publicación de fecha 11 de abril de 2003. Fecha del instrumento modificatorio y rectificatorio del Contrato Social: 15 de marzo 2003. El cierre del Ejercicio Social: 31 de enero de cada año.

1p 25-04-03

### CONSTRUCTORA MARISCAL S.R.L.

#### Ampliación Publicación Constitución

Organo de Administración y Representación: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma conjunta y/o indistinta según se resuelva al designarlos por la Asamblea de Socios y durarán en sus cargos mientras no exista justa causa de remoción o renuncia. Se designa por contrato como Gerente a Mario Jorge Sandoval Mariscal que actuará en forma individual sin límite de duración en su cargo.

1p 25-04-03

**PETROVALLE S.A.****Ampliación Publicación Constitución**

Fecha de Instrumento Rectificadorio de Constitución: 20-mar.-03, Público, Escritura 211 Registro Notarial N° 8 de Neuquén. Administración: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio con el número de miembros que fije la asamblea general de accionistas con un mínimo de uno (01) y máximo de tres (03) titulares e idéntico número de suplentes por el mismo período, tendrá amplias facultades de administración y disposición, tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Mandato: dos años pudiendo ser reelegidos, la designación es revocable exclusivamente por asamblea, los directores en primer asamblea elegirán Presidente y Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia ó impedimento, el cargo de Director es personal e indelegable, no es condición ser accionista. Primer Directorio: Presidente José Miguel Cuevas, Director Suplente: Silvano Cuevas.

1p 25-04-03

**ORDENANZA****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA**

1038/HCD/03 - s/Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar la confección de una nueva acta de preadjudicación de la titularidad del Lote 17 de la Mza. 8 de la Fracción B de esta localidad, a nombre de la Sra. Susana del Carmen Herrera.

**MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES****Año 2002**

1044 - Autoriza al DEM a partir del 1/01/03 y hasta el 30/04/03 a realizar convenio con los jóvenes residentes en la localidad, a los efectos de posibilitar el lavado de automóviles en la vía pública en el período citado.

1045 - Declara Operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, de los lotes incluidos en el

Plan de Regularización de Títulos y Mensuras Municipales.

1046 - Ratifica el Acta Acuerdo-Convenio de Infraestructura celebrado entre la Municipalidad de Junín de los Andes y CORFONE S.A., s/Anexo I de la presente.

1047 - Autoriza al DEM a efectuar la Compra Dcta. de materiales de construcción hasta el mes de abril/03.

**Año 2003**

1049 - Ratifica Acta Acuerdo firmado entre la Subsec. de Salud de la Pcia. y la Municipalidad de Junín de los Andes.

1050 - Autoriza al DEM a efectuar la compra de paneles de hormigón y crea la Partida «Obra Tribunas Estadio Municipal».

1051 - Autoriza al DEM a efectuar la compra de equipos, artefactos e insumos obra Iluminación Estadio Municipal y crea la Partida correspondiente.

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR****Año 2000**

030 - Incorpora al Art. 34° de la Ord. N° 004/00 el inc. «d y e» por el que se aumentan las tasas que gravan la ocupación del espacio público, terrestre y aéreo del ejido.

031 - Autoriza a la Comisión FEMUB a distribuir 9 becas universitarias y/o terciarias de \$ 100 cada una.

032 - Declara de interés municipal el Programa de Desarrollo Municipal II, y adhiere a la Ley Provincial N° 2131/95.

033 - Autoriza al EM a destinar espacio físico para el estacionamiento de Transporte Escolar.

034 - Declara asueto para toda la administración pública municipal el día 22 de mayo del cte. año, con motivo de festejarse el XXVII Aniversario de la fundación de la localidad.

035 - Crea el servicio de Transporte Público de Pasajeros, a brindar por la Municipalidad.

036 - Autoriza al DEM a la venta en pública subasta de la maquinaria existente, destinada a la Fábrica de Dulces de la localidad.

037 - Modifica el Art. 13 de la Ord. N° 004/99.

038 - Modifica el Art. 14 inc. b) del Anexo de la Ord. Municipal N° 020/00.

039 - Modifica los Arts. 3 y 4 de la Ord. Municipal N° 035/00.

040 - Autoriza al PEM para que constituya una Sociedad Anónima con participación estatal en los términos de la Ley 19550 de Soc. Com.

041 - Autoriza al E.M. a arrendar fracciones de la Parcela N° 16, Lote N° 28 de la Chacra Municipal por el período de 2 años con opción a 1 año más.

042 - Autoriza al DEM a la suscripción de un plan de ahorro previo, para la compra de un automotor.

043 - Prorroga el plazo previsto por el Art. 1° de la Ord. N° 019/00 y autoriza al E.M. a enajenar la parcela C4, que es parte del Lote C1, y a escriturarla una vez pagado el precio.

044 - Acepta la transferencia de la Frac. C1 del plano de Mensura C/2223/7.

045 - Adhiere a la Ley Pcial. 1875 y su Dto. Regl. N° 2656/99.

046 - Caduca la adjudicación realizada mediante Ord. Municipal N° 08/86 y Ord. N° 60/93 de la parcela N° XI del PI de S. P. del Chañar y faculta al E.M. a la toma de medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del Aserradero ubicado en la misma.

047 - Aprueba el Estatuto de Conformación de la S.A. autorizada mediante Ord. N° 040/00.

048 - Reserva a favor del CPE la Mza. «F» del Lote 45, NC 06-20-46-6886.

049 - Modifica el Art. 3° de la Ord. N° 017/00.

050 - Adhiere al Comité Pcial. de Medio Ambiente y a la participación integral en el mismo por parte del Municipio.

051 - Modifica el Art. 1° de la Ord. Munic. N° 325/98 y el 2° de la N° 304/98.

## IMPORTANTE

Se comunica que, con motivo del feriado del **1° DE MAYO «DÍA DEL TRABAJADOR»**, la recepción de la documentación para su publicación en la Edición N° 2821 de fecha 02-05-03, se realizará **SIN EXCEPCIÓN** hasta el día **VIERNES 25-04-03** inclusive.

La Dirección

## DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

## SUMARIO

Edición de 46 Páginas

### Decretos de la Provincia

Pág. 2 a 3

**0665 - Establece que los Regímenes de Caducidad previstos en los Arts. 28° y 29° del Dto. N° 1660/00 y el instituido por el Art. 22° del Dto. N° 080/02, no resultarán de aplicación, respecto de los Planes de Facilidades de Pago cuya caducidad hubiera operado hasta el 31/03/03.**

### Decretos Sintetizados

Pág. 3 a 8

### Dirección Provincial de Minería

Pág. 8 a 11

### Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos

Pág. 11 a 45

### Ordenanzas Municipalidad de Senillosa, Junín de los Andes, San Patricio del Chañar

Pág. 45 a 46

### ANEXO:

Ordenanzas y Acuerdos Tribunal de Cuentas